



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud**

2682 Anuncio por el que se notifica a D. Cándido Cárcelos Martínez la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la rectificación de errores de la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de octubre de 2010 publicada el 27 de mayo de 2010, y se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de alzada.

7745

##### **Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia**

2683 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-45/2012) de fecha 6 de febrero de 2012, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

7746

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Educación, Formación y Empleo**

2684 Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Convenio; denominación, Estacionamientos y Servicios, S.A. (Controladores de Aparcamiento O.R.A.).

7760

2685 Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, organizaciones empresariales de transportes.

7778

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

2686 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de Condiciones que regira en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de Los Villares", clasificada entre las del término municipal de Torre Pacheco, con destino a la instalación de tubería subterránea dentro del proyecto de colectores de saneamiento de Balsicas, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

7780

2687 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de La Balsa del Prado", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería subterránea dentro del proyecto de colector de aguas residuales de la EDAR de la Estacada al Emisario de la Nueva Edar de Jumilla, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Jumilla.

7781



**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

2688 Edicto por el que se notifica a varias empresas Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social. 7782

2689 Edicto por el que se notifica a Agroexport José Rodríguez, S.A. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Agroexport José Rodríguez, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S97SA0307 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 7783

**Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

2690 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan. 7785

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Empleo y Seguridad Social****Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

2691 Notificación de trámite de audiencia. 7789

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social****Servicio Público de Empleo Estatal**

2692 Notificación a interesados. 7790

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura**

2693 Nota-Anuncio de Expte. Asv-17/2010 de autorización para la captación, por parte de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, del caudal procedente de la Fuente del Madroño, T.M. de Lorca. 7792

2694 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del "Proyecto de obras complementarias n.º 1 del proyecto y Addenda de las obras de infraestructura hidráulica de los sectores III y IV de la zona regable de Lorca-Valle del Guadalentín. T.M. de Alhama de Murcia (Murcia)". Clave: 07.254.0166/2B11. 7793

**III. Administración de Justicia****De lo Social número Dos de Cartagena**

2695 Ejecución de títulos judiciales 19/2012. 7797

2696 Ejecución de títulos judiciales 22/2012. 7799

**De lo Social número Tres de Cartagena**

2697 Seguridad Social 894/2011. 7801

2698 Despido/ceses en general 92/2012. 7802

2699 Despido/ceses en general 88/2012. 7803

2700 Ejecución de títulos judiciales 71/2011. 7804

2701 Ejecución de títulos judiciales 49/2011. 7805

2702 Ejecución de títulos judiciales 121/2011. 7806

2703 Procedimiento ordinario 110/2012. 7807

2704 Despido/ceses en general 86/2012. 7808

2705 Ejecución de títulos judiciales 47/2011. 7809

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura**

2706 Guarda y custodia hijo menor 104/2011. 7810

**De lo Social número Dos de Murcia**

2707 Demanda 369/2010. 7812

**De lo Social número Siete de Murcia**

2708 Seguridad Social 901/2010. 7814

2709 Procedimiento ordinario 927/2010. 7816

2710 Procedimiento ordinario 927/2010. 7818

2711 Procedimiento ordinario 973/2010. 7820

2712 Despido/ceses en general 479/2011. 7821

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia**

2713 Ejecución de títulos judiciales 329/2010. 7823

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia**

2714 Ejecución de títulos judiciales 265/2011. 7826

2715 Ejecución de títulos judiciales 9/2012. 7830

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia**

2716 Ejecución de títulos judiciales 360/2011. 7832

2717 Ejecución de títulos judiciales 304/2011. 7834

**De lo Social número Tres de Alicante**

2718 Ejecución 393/2011. 7836

**IV. Administración Local****Alcantarilla**

2719 Notificación de acuerdo de declaración de caducidad y acuerdo de incoación de procedimiento sancionador de disciplina urbanística. 7837

**Alguazas**

2720 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2011. 7838

**Caravaca de la Cruz**

2721 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2012. 7839

**Cartagena**

2722 Notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de limpieza en la vía pública. 7840

**Jumilla**

2723 Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios de "realización de trabajos de catastro en el Ayuntamiento de Jumilla". 7842

**Molina de Segura**

2724 Aprobar, con carácter inicial, el Plan Especial de varios viales del Sector ZR3 de la Urb. La Alcayna. 7844

**BORM****Murcia**

2725 Anuncio para la licitación de contrato de "Diversos servicios de asistencia técnica, montaje, sonido, iluminación, electricidad, audiovisual, descarga y carga, apertura y cierre del teatro, taquilla, personal de sala y otras tareas diversas necesarias para el funcionamiento, las representaciones y el mantenimiento de los espacios escénicos del Ayuntamiento de Murcia". Expte. 859/2011. 7845

2726 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de actualización continuada, implantación y seguimiento del Plan Territorial de Protección Civil en el término municipal de Murcia". Expte. 844/2011. 7847

**San Javier**

2727 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Javier para 2012. 7849

**Torre Pacheco**

2728 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 7854

2729 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 7855

2730 Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 7856

2731 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal. 7857

**Yecla**

2732 Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 7858

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes El Resurgir, Archena**

2733 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 7860

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**2682 Anuncio por el que se notifica a D. Cándido Cárcelos Martínez la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la rectificación de errores de la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de octubre de 2010 publicada el 27 de mayo de 2010, y se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de alzada.**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados hasta el momento, se notifica a D. Candido Cárcelos Martínez, con DNI 23275086Y, cuyo último domicilio conocido se sitúa en Murcia, que en la mencionada resolución se le ha corregido la puntuación obtenida en el apartado B1 del baremo de méritos "Servicios prestados en cualquier Administración Pública en la misma categoría...", y se le concede un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al mismo tiempo se practica la presente notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente resolución obra en el Servicio Selección de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Central s/n Edif. Habitamia de Murcia (tlf de información 968 288161), donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 1 de febrero de 2012.—El Director General de Recursos Humanos, P.D., Resolución de 12-02-2007 (BORM de 22-03-2007), Luis Alfonso Martínez Atienza.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**2683 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-45/2012) de fecha 6 de febrero de 2012, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Profesores Contratados Doctores con carácter permanente que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

#### **Bases de la convocatoria**

##### **1.- Normas generales.**

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en las siguientes normas en todo lo que no se opongan a la citada Ley, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

##### **2.- Requisitos de los candidatos.**

2.1.- Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

f) Tener la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.2.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **3.- Solicitudes.**

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña como anexo II a esta convocatoria y que se podrá encontrar además en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud por cada concurso solicitado. Si en la misma solicitud se incluyeran varios concursos, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anulados los restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Los derechos de examen serán de 46,26 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.
- Fotocopia de la Certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo

de la misma, expedido por el órgano del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

#### **4.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

#### **5.- Comisiones de contratación.**

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/ Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, 8.1 del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo III a la convocatoria, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **6.- Procedimiento de selección.**

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera prueba.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para Profesor Contratado Doctor con tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Finalizadas las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

#### **7.- Propuesta de provisión.**

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de concursantes que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, se hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

**8.- Presentación de documentos y formalización del contrato.**

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Contratación, el Rector vista la propuesta, mediante resolución procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter permanente, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos:

a). Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

**9.- Incompatibilidades.**

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

**10.- Recursos.**

Las decisiones de la Comisión de Contratación podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## **Anexo I**

### **PUESTOS QUE SE CONVOCAN**

**DEPARTAMENTO: FISIOLÓGÍA**

Plaza Número: (1/2012-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: FISIOLÓGÍA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Fisiología Veterinaria I. Fisiología Veterinaria II. Investigación en Fisiología de la Reproducción (2411.16); Reproducción (3104.11); Fisiología (3109.09).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930208

**DEPARTAMENTO: GENÉTICA Y MICROBIOLOGÍA**

Plaza Número: (2/2012-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: GENÉTICA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Genética. Investigación en Genética de hongos filamentosos (2409.99); Regulación de la expresión genética por la luz (2409.99); Ubiquitilación (2409.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930180

**DEPARTAMENTO: SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA SOCIAL**

Plaza Número: (3/2012-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Trabajo Social y Dependencia. Investigación en Sociedad, Mayores y Dependencia (6399).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930219



DEPARTAMENTO: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Plaza Número: (4/2012-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Metodología y Práctica de la Traducción (FRANCÉS); Traducción Especializada Científico-Técnica B-A, A-B (FRANCÉS). Investigación en Traducción (5701.12). Traducción de Textos Históricos y Filosóficos-Francés- (5701.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930214



## ANEXO II

### UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso público de plaza(s) de personal docente e investigador contratado de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

| I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.     |                       |
|------------------------------------------------|-----------------------|
| Plaza número .....                             | Código de plaza ..... |
| Tipo de plaza .....                            |                       |
| Área de conocimiento .....                     |                       |
| Departamento .....                             |                       |
| Labores a desempeñar .....                     |                       |
| Fecha de convocatoria .....(B.O.R.M. de .....) |                       |

| II. DATOS PERSONALES                    |                     |                         |           |          |  |
|-----------------------------------------|---------------------|-------------------------|-----------|----------|--|
| Primer apellido                         |                     | Segundo apellido        |           | Nombre   |  |
|                                         |                     |                         |           |          |  |
| Fecha de nacimiento                     | Lugar de nacimiento | Provincia de nacimiento | D.N.I.    |          |  |
|                                         |                     |                         |           |          |  |
| Domicilio (A efectos de notificaciones) |                     |                         |           | Teléfono |  |
|                                         |                     |                         |           |          |  |
| Municipio                               |                     | Código postal           | Provincia |          |  |
|                                         |                     |                         |           |          |  |

| III. DATOS ACADÉMICOS  |                    |
|------------------------|--------------------|
| Títulos                | Fecha de obtención |
|                        |                    |
|                        |                    |
|                        |                    |
| Docencia previa: ..... |                    |
| .....                  |                    |
| .....                  |                    |
| .....                  |                    |

| Forma en que se abonan los derechos y tasas: | Fecha | Nº. Registro |
|----------------------------------------------|-------|--------------|
| Ingreso en Cuenta Corriente.....             |       |              |

| DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA |
|------------------------------|
|                              |
|                              |
|                              |
|                              |
|                              |

El abajo firmante, don .....

SOLICITA: Ser admitido al concurso público a la plaza de ..... en  
el área de conocimiento de .....

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de .....de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.



### ANEXO III

#### MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

#### I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....  
Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición.....  
Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....  
Residencia: Provincia ..... Localidad .....  
Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....  
Facultad o Escuela actual .....  
Departamento o unidad docente actual .....  
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

| Clase | Organismo y centro de expedición | Fecha de expedición | Calificación, si la hubiere |
|-------|----------------------------------|---------------------|-----------------------------|
|       |                                  |                     |                             |

#### III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

| Categoría | Organismo y centro | Régimen dedicación | Actividad | Fecha de nombramiento o contrato | Fecha de cese o terminación. |
|-----------|--------------------|--------------------|-----------|----------------------------------|------------------------------|
|           |                    |                    |           |                                  |                              |

#### IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

#### V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).



| VI. PUBLICACIONES (libros) |                   |           |
|----------------------------|-------------------|-----------|
| Título                     | Fecha publicación | Editorial |
|                            |                   |           |

| VIII. OTRAS PUBLICACIONES. |
|----------------------------|
|                            |

| VII. PUBLICACIONES (artículos)* |                  |                   |               |
|---------------------------------|------------------|-------------------|---------------|
| Título                          | Revista o diario | Fecha publicación | Nº de páginas |
|                                 |                  |                   |               |

| IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN. |
|--------------------------------------|
|                                      |

\*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



**X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.**

**XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS \***

**XII. PATENTES.**

|     |       |
|-----|-------|
| 1.  | ..... |
| 2.  | ..... |
| 3.  | ..... |
| 4.  | ..... |
| 5.  | ..... |
| 6.  | ..... |
| 7.  | ..... |
| 8.  | ..... |
| 9.  | ..... |
| 10. | ..... |
| 11. | ..... |
| 12. | ..... |
| 13. | ..... |
| 14. | ..... |
| 15. | ..... |
| 16. | ..... |

**XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS**

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



**XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS**  
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

**XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.**

**XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.**  
(con posterioridad a la licenciatura)

**XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.**

**XVIII. OTROS MÉRITOS.**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**2684 Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Convenio; denominación, Estacionamientos y Servicios, S.A. (Controladores de Aparcamiento O.R.A.).**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

#### Resuelvo

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Convenio; número de expediente, 30/01/0001/2011; referencia, 201144110018; denominación, Estacionamientos y Servicios, S.A. (Controladores de Aparcamiento O.R.A.); código de convenio, 30001800011992; ámbito, Empresa; suscrito con fecha 18/10/2011, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 3 de febrero de 2012.—El Director General de Trabajo Fernando J. Vélez Álvarez.

**Convenio colectivo de la empresa estacionamientos y servicios S.A., Para su personal adscrito al servicio publico de estacionamiento limitado y controlado mediante expendedores de tickets en las vías públicas de la ciudad de Murcia.**

#### Capítulo I.- Disposiciones Generales

##### Artículo 1.º - Ámbito de aplicación, personal, funcional y territorial

El presente Convenio Colectivo, será de aplicación a todo el personal adscrito al servicio de Estacionamiento limitado y controlado mediante expendedores de tickets, que la Empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., tiene contratado con el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

##### Artículo 2.º - Vigencia

El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma, excepto en aquellas materias en que expresamente se disponga lo contrario.

Los conceptos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2011.

**Artículo 3.º - Duración y prórroga**

La duración del presente convenio será de un año y se extenderá del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

Dicho Convenio se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie al menos con dos meses de antelación a su terminación o la de su prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo desde la fecha de recepción de aquella.

**Artículo 4.º - Vinculación a la totalidad**

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la Autoridad laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente Convenio, este quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

**Artículo 5.º - Absorción y compensación**

Las retribuciones establecidas en este Convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando sean superiores a las aquí pactadas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

**Artículo 6.º - Garantía "ad personam"/derechos adquiridos**

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que estén establecidas al entrar en vigor el presente Convenio, y que, con carácter global excedan del mismo en cómputo anual.

**Artículo 7.º - Comisión paritaria**

Se constituye una comisión paritaria en el presente Convenio, compuesta por tres representantes de la Empresa y otros tres trabajadores (como máximo), pudiendo ambas partes contar con los asesores que estimen necesarios.

Las partes convienen en dar conocimiento a la comisión paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran originarse como consecuencia de la interpretación del presente Convenio, al objeto de que la misma emita informe antes de entablar reclamación ante los Organismos correspondientes.

Esta comisión se reunirá dentro del plazo de 10 días desde que se solicite la misma, cuantas veces sea necesario para resolver los problemas referentes a la aplicación e interpretación del Convenio, teniendo sus resoluciones carácter de decisorias.

**Artículo 8.º - Legislación supletoria**

Para todo lo no previsto en este convenio, le será de aplicación la Legislación Laboral vigente y en especial el R.D. Legislativo 1/95 de 24 de Marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. y el convenio colectivo general de ámbito nacional para el sector de Regulación del Estacionamiento Limitado de Vehículos en la Vía Pública, mediante control horario y cumplimiento de las Ordenanzas de Aparcamientos.

En caso de que en un futuro el convenio de Ámbito Nacional citado desapareciese, dicho texto se incluiría en el Convenio Colectivo de Empresa vigente en ese momento.

## **Capítulo II.- Condiciones de trabajo**

### **Artículo 9.º - Organización del trabajo**

La organización del trabajo es facultad exclusiva de la dirección de Estacionamientos y Servicios S.A., con respecto a las condiciones contratadas con el Ayuntamiento, y en especial corresponde a la Empresa fijar sistemas de trabajo, distribución de personal, etc., sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia o información reconocidos a los trabajadores y a sus representantes en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### **Artículo 10º - Nuevos contratos y participación sindical en la contratación.**

Se estará a lo dispuesto en la Legislación laboral vigente en cada momento.

### **Artículo 11.º - Jornada de trabajo**

La jornada laboral queda establecida en treinta y nueve horas semanales de trabajo efectivo, que se distribuirán de Lunes a Sábado. La jornada en cómputo anual será la establecida en el Convenio Nacional.

La jornada de trabajo efectivo deberá ser realizada por cada trabajador de acuerdo con las fórmulas de reparto horario existentes en el Centro de Trabajo y dentro de los límites establecidos en la Ley.

Se entiende como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo.

La jornada de trabajo estará supeditada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en él puedan producirse, en función del contrato entre la Empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos, sistemas de remuneración, sistemas de trabajo y rendimiento) deberán ser aceptadas por los representantes legales de los trabajadores conforme con lo establecido en el Artículo 41 de la R.D. Legislativo 1/95 de 24 de Marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes.

Los trabajadores tendrán derecho a 15 minutos diarios para "bocadillo" que se considerará como tiempo efectivamente trabajado.

Los descansos semanales se podrán permutar con otro trabajador, siempre y cuando se comunique por escrito a la empresa con 24 horas de antelación y con la firma de los dos trabajadores afectados.

### **Artículo 12.º - Vacaciones**

Todo personal afecto al presente Convenio disfrutará de 31 días naturales de vacaciones retribuidas o la parte proporcional que le corresponda, en función del tiempo de permanencia en la Empresa.

La retribución de las vacaciones comprenderá los conceptos económicos que perciba el trabajador durante un mes normal de trabajo, es decir, salario base, pluses de asistencia, productividad y transporte, y la antigüedad a quién corresponda.

El personal que esté de baja por I.T. al empezar su período de vacaciones, lo disfrutará posteriormente dentro del año y cuando lo permitan las necesidades del servicio. En caso de hospitalización, y mientras dure la misma, siempre que se notifique dentro de las veinticuatro horas siguientes la citada situación, las vacaciones quedarán interrumpidas.

Cuando una trabajadora cause baja maternal en el periodo de vacaciones se la programará un nuevo periodo incluso fuera del año natural.

Las vacaciones se programarán en el primer trimestre de cada año para cada anualidad.

El período de disfrute de las vacaciones será el mes de Agosto, mientras que el Excmo. Ayuntamiento no decida que se regule el citado mes.

### **Artículo 13.º - Licencias y permisos**

El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración del salario base, antigüedad y pluses correspondientes, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días naturales en los casos de nacimiento de hijo/a, enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia, el tiempo será de cuatro días.
- c) Un día natural por traslado de domicilio.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- e) El trabajador/a por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de descanso en su trabajo diario, que podrá dividir en dos fracciones. El trabajador/a por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral normal en media hora, con la misma finalidad.
- f) Para la visita al médico especialista, o para análisis clínicos, rayos X o cualquier otra prueba que tenga que acudir el propio trabajador, así como, cualquier visita al médico de cabecera iniciadora de estos procesos, el trabajador disfrutará de permiso retribuido por el tiempo necesario, debiendo en todo caso presentar justificante a la Empresa de la asistencia a las visitas y pruebas indicadas.
- g) Un día al año para que el trabajador pueda llevar a sus hijos a visitas médicas o especialistas, debiendo en todo caso justificar la ausencia.
- h) El trabajador previo aviso por escrito con 48 horas de antelación, podrá ausentarse del trabajo sin derecho a remuneración por un período de uno a tres días al año. Este derecho no podrá ser utilizado simultáneamente por un máximo de dos trabajadores por día.
- j) Dos días naturales en caso de hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que se podrán disfrutar dentro de los siete días siguientes al hecho causal, siempre que continúe la hospitalización, justificando a la empresa debidamente.
- k) Un día por boda de parientes de primer grado y hermanos.
- l) Dos días por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

**Artículo 14.º - Maternidad y paternidad**

En el supuesto de parto, la suspensión de la mujer tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

En el supuesto de nacimiento de hijo el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliable en el supuesto de parto múltiple en dos días más, por cada hijo, a partir del segundo. El trabajador deberá comunicar al empresario con la debida antelación, el ejercicio de este derecho.

Para la acumulación de horas de lactancia, en descanso compensatorio continuado, se estará en lo dispuesto en el Convenio Nacional.

**Artículo 15.º - Excedencias**

La excedencia podrá ser forzosa o voluntaria. Se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente y en especial al R.D. Legislativo 1/95 de 24 de Marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores Artículo 46 punto 1, en cuanto a la excedencia forzosa.

El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le conceda una excedencia voluntaria, por un plazo no menor de cuatro meses y no superior a cinco años.

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de hasta dos años para atender al cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe ninguna actividad retribuida.

El trabajador excedente deberá en todo caso solicitar la incorporación con al menos dos meses de antelación al vencimiento. De no hacerlo en este plazo el trabajador perderá el derecho a su puesto de trabajo dentro de la Empresa.

Durante el tiempo de excedencia quedarán en suspenso los derechos laborales del trabajador excedente, así como sus obligaciones, dejando de percibir sus remuneraciones.

**Artículo 16.º - Reconocimiento médico**

Sin perjuicio de cuantas obligaciones y criterios se establecen, en cuanto a vigilancia de la salud, en el Artículo. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las partes acuerdan:

La empresa se obliga a realizar reconocimientos médicos periódicos adecuados al puesto de trabajo de que se trate, a todos los trabajadores a su servicio, que serán de libre aceptación para el trabajador, si bien, a requerimiento de la empresa, deberá firmar la no aceptación cuando renuncie a someterse a dichos reconocimientos.

De este carácter voluntario se exceptuarán todos aquellos que, por el especial riesgo de su trabajo, pueda constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o cuando así esté establecido por una disposición legal.

**Capítulo III.- Condiciones económicas****Artículo 17.º - Salario base**

El salario base del personal afecto a este Convenio, es el que para cada categoría se establece en la tabla salarial anexa.

El salario base se devengará por día natural.

**Artículo 18.º - Antigüedad**

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de este Convenio disfrutarán como complemento personal de un aumento periódico, según la siguiente escala:

A los 2 años cumplidos: 5%

A los 4 años cumplidos: 10%

A los 9 años cumplidos: 20%

A los 14 años cumplidos: 25%

A los 16 años cumplidos: 30%

A los 21 años cumplidos: 40%

A los 25 años cumplidos: 50%

A los 30 años cumplidos: 60%

La fecha inicial del cómputo de las antigüedades será la del ingreso del trabajador en la Empresa.

El porcentaje de antigüedad se calculará sobre el salario base.

Los aumentos por años de servicio, comenzarán a devengarse a partir del día primero del mes siguiente en que se cumpla.

**Artículo 19.º - Plus de asistencia**

Se establece un plus de asistencia para el personal afecto por el presente Convenio, en la cuantía señalada en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

**Artículo 20º - Plus productividad**

Se establece un plus de productividad para el personal afecto por el presente Convenio en la cuantía señalada en el tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

**Artículo 21.º - Plus transporte**

Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y la distancia, se establece un plus de carácter no cotizable por la cuantía establecida en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

**Artículo 22.º - Plus recaudación**

Para el personal que realice el servicio de recaudación de la máquinas expendedoras de tickets, se establece un plus de recaudación de 35,70 € mensuales o la parte proporcional del mismo en función de los días efectivos trabajados.

Estas cantidades serán revisadas anualmente con el mismo incremento que el resto de los conceptos de la tabla salarial.

**Artículo 23.º - Gratificaciones extraordinarias**

Se establecen tres pagas extraordinarias que tendrán la denominación de Verano, Navidad y Beneficios, que se ajustarán a las siguientes condiciones:

La cuantía de cada una de ellas será de 30 días de salario base más antigüedad.

· El período de devengo será el siguiente:

Julio: Del 1 de enero al 30 de junio.

Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre.

Beneficios: Del 1 de enero al 31 de diciembre.

· La fecha de abono será la siguiente:

Julio: El día 15 de dicho mes.

Navidad: El día 20 de diciembre.

Beneficios: El día 15 de marzo del año siguiente al de su devengo.

Las pagas extras se devengarán día a día, no devengándose en las ausencias injustificadas, ni durante el tiempo de baja por Incapacidad Temporal.

Se podrá solicitar, una vez al año, el anticipo que pueda corresponder según ley, en función a la fecha de solicitud, sobre alguna de las pagas extraordinarias, no pudiendo mediar, más de 21 días entre la solicitud del anticipo y resolución y si procede la percepción del mismo.

#### **Capítulo IV.- Garantías sindicales**

##### **Artículo 24.º - Garantías sindicales**

La Empresa reconoce las atribuciones conferidas al Comité de Empresa y a las Centrales Sindicales representadas en él.

Se pondrá a disposición del Comité de Empresa y de las Centrales Sindicales representadas en el mismo, tablón de anuncios para fines de comunicación con el personal o afiliados. Estas comunicaciones deberán ser claramente identificables en cuanto al origen de la Central emisora.

Para todos los demás derechos sindicales se atenderá en todo momento la normativa vigente y en especial a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical.

Los delegados de personal podrán acumular bimensualmente sus horas sindicales. Podrán también acumularse las horas sindicales en un sólo miembro del Comité de Empresa o delegado de personal.

##### **Artículo 25.º - Información al comité de empresa**

En cuanto a la información por expedientes en faltas graves y absentismo, se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/95 de 24 de Marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Capítulo V.- Mejoras sociales**

##### **Artículo 26.º - Complementos por I.T.**

###### **1- ENFERMEDAD**

La Empresa complementará hasta el 75% de la base de cotización a la seguridad social, desde el día 1 al 19, y a partir del día 20 de la baja, será del 100%.

###### **2 – ACCIDENTE**

La Empresa complementará las prestaciones que perciba el trabajador en los casos de baja por accidente laboral hasta el 100% de la base de cotización, a partir del primer día.

Los complementos de I.T. citados anteriormente, dejarán de percibirse en los siguientes supuestos:

1.- Agotamiento período máximo de Incapacidad Temporal.

2.- Situación temporal asimilada al alta, para el estudio / propuesta de Incapacidad Laboral (derivada de enfermedad común o accidente de trabajo), y por el período que ésta persista.

3.- Cualquier otra contingencia no contemplada y que suponga no permanecer en situación de alta en la Empresa.

**Artículo 27.º - Póliza de accidentes de trabajo**

La empresa se compromete a suscribir con una entidad aseguradora una póliza a favor de todos los trabajadores que garantice 20.000 € de indemnización por accidente laboral con resultado de incapacidad permanente total, absoluta, gran invalidez o fallecimiento.

Las pólizas se concertaran en el plazo máximo de un mes desde la firma del convenio.

**Artículo 28.º - Prestamos reintegrables**

El personal con más de 6 meses de antigüedad en la Empresa, podrá solicitar de esta un préstamo en concepto de anticipo reintegrable, por un máximo de 900 €, que se concederá, si procede, en un plazo máximo de tres semanas desde su solicitud. En caso de no concederse dicho préstamo se comunicará en un plazo máximo de diez días.

La amortización del préstamo reintegrable, se efectuará en un período de un año y en 15 pagas. Deberá transcurrir un mínimo de seis meses entre la finalización del abono del préstamo y la solicitud de uno nuevo por el mismo trabajador.

Para la concesión de estos préstamos, la Empresa creará un fondo consistente en la cantidad de 9.015,18 €.

Se facilitará una copia de la solicitud al comité de Empresa.

**Artículo 29.º - Ayuda escolar**

Aquellos trabajadores con hijos en edad escolar, hasta los 18 años, que se encuentren cursando estudios oficiales y debidamente justificados mediante la presentación de la matrícula, percibirán anualmente en el mes de septiembre 32,35 €.

**Artículo 30º - Ayuda familiar**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, que tengan a su cargo a un hijo/a discapacitado, con una minusvalía reconocida igual o superior al 60%, de acuerdo con las estipulaciones requeridas por la Seguridad Social, y previa justificación, percibirán una ayuda anual de 62,65 €.

En caso de que trabajen ambos padres en la Empresa, se recibirá una sola ayuda.

**Artículo 31.º - Conflictos con los usuarios**

En caso de conflictos, que adquieran estado judicial, de empleados de la Empresa con usuarios del servicio, con motivo de este, aquella proporcionará abogado y procurador y sufragará los gastos que estos originen, para que defiendan al trabajador o trabajadores implicados.

Cuando un trabajador tenga que asistir a un juicio derivado de conflictos con los usuarios, y le coincida con su día de descanso, la Empresa procurará cambiarle el día si lo comunica con antelación, sino es posible, se le acumulará el tiempo empleado en dicho juicio, como tiempo de descanso pendiente.

**Artículo 32.º - Jubilación**

Los trabajadores interesados en la jubilación parcial podrán concertar de común acuerdo con la empresa el pertinente contrato de relevo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por el Real Decreto ley 15/1998.

Igualmente, de conformidad con el Real Decreto 1194/85 de 17 de julio, aquellos trabajadores con 64 años cumplidos que deseen acogerse a la jubilación anticipada con el cien por cien de los derechos, de mutuo acuerdo con la empresa, serán sustituidos por otro trabajador perceptor de prestación por desempleo o joven demandante de primera ocupación, mediante contrato de igual naturaleza al que se extinga con la jubilación.

Los trabajadores que se jubilen anticipadamente en la empresa, con una antigüedad de diez años, como mínimo, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones retribuidas de acuerdo con la escala definida en este artículo. El disfrute de las vacaciones podrá hacerse efectivo, a opción del trabajador, antes o después de su cese, debiendo comunicar su decisión a la empresa de forma fehaciente. La empresa hará entrega al trabajador que solicite el premio de vacaciones, de un certificado acreditativo de su disfrute, en el que constará el número de meses a que tiene derecho.

60 años..... 6 meses de vacaciones.

61 ".....5 meses de vacaciones.

62 ".....4 meses de vacaciones.

63 ".....3 meses de vacaciones.

64 ".....2 meses de vacaciones.

### **Artículo 33.º - Ropa de trabajo**

Los trabajadores recibirán como dotación de ropa de trabajo, las siguientes prendas, de uso obligatorio, con la periodicidad que se detalla:

#### **Anualmente:**

| VERANO                | INVIERNO          |
|-----------------------|-------------------|
| Dos pantalones        | Una corbata       |
| Dos camisas           | Dos pantalones    |
| Un par de zapatos     | Dos camisas       |
| Tres pares calcetines | Un par de zapatos |

Dos pares de calcetines

- Un par de guantes cada dos años para el personal que utilice moto.
- Un anorak cada tres años.
- Una chaquetilla cada dos años.

- Un cinturón apropiado para poder colgar los aparatos necesarios para realizar la función de controlador, que se entregará cuando sea necesario justificando el deterioro del mismo.

La fecha de entrega de la ropa, será el 15 de Abril para la de verano, y el 1 de Noviembre para la de invierno. Se entregara una nueva prenda, siempre que sea por causa mayor y debidamente justificada, con entrega de la deteriorada.

En caso de producirse la baja del trabajador en la empresa por cualquier motivo, estará obligado a entregar la ropa que tenga en existencia. Igualmente con cada entrega anual, salvo la inicial, se devolverá la prenda usada correspondiente

### **Artículo 34.- Plan de igualdad**

En el marco de compromisos y relaciones, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha negociado y acordado un Plan de Igualdad con los sindicatos

mayoritarios a nivel estatal, cuya presencia conjunta en los órganos de representación unitaria de la plantilla de Estacionamientos y Servicios, S.A., resulta mayoritaria, teniendo como ámbito de aplicación a la totalidad de la empresa. Nos adherimos al citado Plan de Igualdad de fecha 22 de diciembre de 2009 y que se adjunta como anexo al presente Convenio.

### **Artículo 35.- Violencia de género**

Se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2004 de 28 de diciembre.

### **Cláusula adicional**

El incremento salarial pactado para la vigencia del presente convenio es el que a continuación se indica:

· Año 2011: I.P.C. real

La tabla salarial del 2011 se confeccionara con 1%, corrigiéndose al final del año con el I.P.C. real.

### **Estacionamientos y Servicios S.A.**

#### **Anexo**

**Tabla salarial del personal adscrito al servicio público de estacionamiento limitado y controlado, mediante expendedores de tickets, en las vías públicas de la ciudad de Murcia.**

#### **Vigencia: 01 enero 2011 a 31 diciembre 2011 (provisional)**

| Categorías                | Salario Base<br>(Mensual) | Plus Asistencia<br>(Mensual) | P. Productividad<br>(Mensual) | P. Transporte<br>(Mensual) | Pagas<br>Ver./Navi./Bene | Total<br>Anual |
|---------------------------|---------------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------|
| Encargado                 | 975,41                    | 341,45                       | 410,13                        | 104,00                     | 975,41                   | 24.898,11      |
| Oficial 1.ª Mantenimiento | 909,58                    | 273,10                       | 186,44                        | 104,00                     | 909,58                   | 20.406,18      |
| Controlador (VIG.)        | 854,37                    | 272,07                       | 26,31                         | 104,00                     | 854,37                   | 17.644,11      |
| Aux. Administrativo       | 861,20                    | 153,97                       | 164,20                        | 104,00                     | 1.283,37                 | 19.250,55      |
| Oficial Administrativo    | 917,94                    | 254,64                       | 191,25                        | 104,00                     | 1.467,83                 | 22.017,45      |

P. Recaudación: 35,70 €/mes.

### **Plan de igualdad**

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.

#### **Reunidos**

De una parte, en representación institucional de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A.:

- Don Carlos Barón Thaidigsman, Director General de FCC Versia
- Y don José María Paz Sánchez, Director Gerente de Estacionamientos y Servicios, S.A.

De otra parte, y en representación del sindicato Unión General de Trabajadores,

- Doña Elena Rodríguez Viota, Secretaria Federal para la Igualdad de la Federación de Transportes Comunicaciones y Mar (TCM-UGT)

- Don Emilio Cardero Millán, Secretario Federal del Sector de Carreteras y Urbanos de la Federación de Transportes Comunicaciones y Mar (TCM-UGT)

Y de otra parte, y en representación del sindicato Comisiones Obreras:

- Doña Amaya Amilibia Ortiz, Secretaria de la Mujer y Comunicación del sector estatal de carretera de la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC-CCOO).

- Don Alberto Margalló Pascual, Secretario General del sector de carretera de la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC-CCOO).

### **Plan de igualdad**

#### **1. - Antecedentes**

Estacionamientos y servicios, S.A., dentro de la línea general del Grupo FCC, viene desarrollando desde hace años una intensa labor de creación de principios y valores éticos, así como de implantación de programas, procedimientos internos y medidas positivas tendentes a crear una atmósfera de trabajo que potencie el

respeto entre personas, la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y la integración de la diversidad, que suponen una creciente asunción de compromisos de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

Así Estacionamientos y Servicios, S.A., viene trabajando por crear conciencia de los derechos individuales de las personas, protegiéndolos y potenciándolos. En especial se protege la dignidad personal en el seno de la empresa, estableciendo pautas de comportamiento saludables y erradicando aquellas conductas que se puedan considerar intromisiones ilegítimas en la intimidad personal o que violenten la dignidad de las personas.

Asimismo, los firmantes del presente Plan de igualdad cuentan con una larga y fructífera trayectoria de negociación de un considerable número de convenios, acuerdos y pactos colectivos de toda índole, consecuencia de un entendimiento ponderado y maduro de las responsabilidades que a todos afectan en materia de diálogo social y que hacen deseable la conclusión de acuerdos tendentes a una mejora de las condiciones de empleo y trabajo, junto a una paz social imprescindible para su normal desarrollo de las organizaciones.

En este marco de compromisos y relaciones, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha negociado y acordado el presente Plan de igualdad con los sindicatos mayoritarios a nivel estatal, cuya presencia conjunta en los órganos de representación unitaria de la plantilla en Estacionamientos y Servicios, S.A. resulta abrumadoramente mayoritaria.

Así, el presente Plan de igualdad tiene como ámbito de aplicación tanto a la empresa cabecera de la actividad de aparcamientos, Estacionamientos y Servicios, S.A., como a todas sus filiales, y ello sin perjuicio de que cada una de estas alcancen o no la cifra de 250 trabajadores y trabajadoras.

Como paso previo, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 46 de dicha Ley Orgánica, se encargó a expertos independientes y de la mayor solvencia profesional, la realización un diagnóstico de situación, que se puso en conocimiento de las centrales sindicales firmantes.

A partir de este punto inicial, se constituyó una comisión de negociación del presente Plan de igualdad en la que, como primer requerimiento de las organizaciones firmantes, se amplió la información sobre la plantilla, iniciándose al mismo tiempo un proceso de negociación presidido por el buen entendimiento y colaboración entre la empresa y las representaciones sindicales.

Este proceso de negociación ha permitido conocer la realidad de la plantilla, detectar las necesidades y definir los objetivos de mejora, estableciendo los mecanismos que permitan formular las propuestas que se integran en el presente plan de igualdad.

El presente plan de igualdad constituye así un conjunto ordenado de medidas que, real y efectivamente, permitirá lograr en el ámbito global para el que ha sido diseñado, y en cada empresa en particular, los objetivos de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y eliminar cualquier atisbo de discriminación por razón de sexo.

Para ello, el Plan de igualdad contempla y desarrolla una serie de medidas y acciones, acordadas con las centrales sindicales firmantes, agrupadas y estructuradas por áreas temáticas de actuación, bajo la común perspectiva de un conjunto de objetivos principales.

## **2.- Objetivos**

\* Promover la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres, garantizando en el ámbito laboral las mismas oportunidades de ingreso y desarrollo profesional a todos los niveles.

\* Mejorar la distribución equilibrada de géneros en el ámbito de aplicación del plan.

\* Promover y mejorar las posibilidades de acceso de la mujer a puestos de responsabilidad, contribuyendo a reducir desigualdades y desequilibrios que, aún siendo de origen histórico, cultural, social o familiar, pudieran darse en el seno de Estacionamientos y Servicios, S.A., y sus empresas filiales.

\* Promover un sistema retributivo que no genere discriminación.

\* Fomentar la realización de acciones formativas que faciliten por igual el desarrollo de habilidades y competencias, sin distinción de género.

\* Velar por la seguridad y salud de trabajadores y trabajadoras, teniendo en cuenta en los planes de prevención los riesgos y enfermedades específicas tanto de la mujer y el hombre así como las situaciones de maternidad, paternidad y lactancia.

\* Prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

\* Reforzar el compromiso de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa asumido por Estacionamientos y Servicios, S.A., en orden a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y las trabajadoras y de sus familias, así como de fomentar el principio de igualdad de oportunidades.

\* Establecer principios de exclusión de cualesquiera medidas que pudiesen perjudicar la conciliación de la vida laboral con la vida familiar y personal de las trabajadoras y trabajadores de Estacionamientos y Servicios, S.A., y sus empresas filiales.

\* Difundir una cultura empresarial comprometida con la igualdad, que implique a toda la organización: dirección de la empresa, mandos intermedios y trabajadoras y trabajadores.

Para la consecución de estos objetivos se concretan las siguientes Áreas de Actuación.

## **3.- Áreas de Actuación**

Para la consecución de los objetivos incluidos en este plan de igualdad, se concretan las siguientes áreas de actuación:

\* Acceso al empleo.

\* Formación.

\* Promoción.

\* Retribución.

\* Prevención del acoso por razón de sexo, laboral y/o sexual.

\* Conciliación y corresponsabilidad.

\* Comunicación.

### **3.1.- Área de acceso al empleo**

En esta área se engloban las medidas que tienen como objetivo posibilitar el acceso al empleo en igualdad de condiciones.

Medida 1: Siempre que sea posible y para las vacantes que no se cubran interiormente, se dará prioridad en el acceso al empleo a las personas que estén

paradas, frente a las que estén en mejora de empleo, porque se prevé que aquéllas sean mayoritariamente mujeres.

Medida 2: Dentro del colectivo anterior, tendrán preferencia de entrada las mujeres con violencia de género declarada.

Evaluación: Como instrumento de evaluación/medición del grado de alcance del objetivo, anualmente se elaborará una estadística de contrataciones de mujeres y hombres.

Indicador de cumplimiento de objetivos: Respecto de las medidas cualitativas, verificación de su ejecución y respecto de las cuantitativas, medición en función de los factores de ponderación que establezca la Comisión de seguimiento, pudiendo tomarse en consideración, entre otras, porcentaje de vacantes ofertadas/vacantes cubiertas por parados totales,

Porcentaje de vacantes ofertadas/vacantes cubiertas por mujeres con violencia de género, o el número de contrataciones realizadas desagregadas por sexo o de candidaturas presentadas desagregadas por sexo.

### 3.2.- Área de formación

Dentro de esta Área se encuadran las medidas encaminadas a lograr que el personal adquiera perspectiva de género, con acciones formativas y/o informativas.

Se implicará en la consecución de estos objetivos tanto a las diferentes personas con responsabilidades en materia de recursos humanos, como en formación.

Para ello se realizarán las siguientes medidas:

Medida 1: Realizar acciones de sensibilización en Igualdad de Oportunidades.

Medida 2: Realizar curso de sensibilización en igualdad de oportunidades dirigido, en primer lugar, al equipo directivo y, en segundo lugar, al resto del personal de la empresa, garantizando, en todo caso, que las nuevas incorporaciones tengan acceso a este tipo de formación.

Plazo de aplicación: Obligatoriedad durante el primer año al menos para los directivos y mandos intermedios como mínimo.

Medida 3: Incorporar en todos los cursos un módulo dedicado a la igualdad.

Medida 4: Para aquellos centros de trabajo donde exista una mayoría femenina se impartirá un curso de habilidades sociales de carácter mixto, presencial y on line, que se impartirá dentro de la jornada laboral.

Plaza de aplicación: Obligatoriedad durante el primer año al menos para el 10% del plantilla.

Evaluación: Como balance de la consecución del objetivo, anualmente se hará un informe sobre la cantidad de mujeres y hombres de toda la empresa, que han accedido a los cursos de formación.

Indicador del cumplimiento del objetivo: Respecto de las medidas cualitativas, verificación de su ejecución y respecto a las medidas cuantitativas, número de hombres y mujeres de toda la empresa por categorías, por zonas geográficas u otros parámetros que pueda acordar la Comisión de seguimiento, que acceden a los cursos formativos, así como número de cursos, jornadas y horas destinadas a la formación.

### 3.3.- Área de promoción

Dentro de esta área se engloban todas las medidas cuyo objetivo consisten en fomentar la promoción interna en base a criterios acordes con la igualdad de oportunidades.

Medida 1: Ofertar vacantes de categorías subrepresentadas para mujeres en los tabloneros de anuncios de los distintos centros de trabajo

Medida 2: Informar, formar y motivar a grupos subrepresentados para que participen en procesos de promoción y ascenso profesional.

Medida 3: Aplicar un modelo de solicitud de vacante.

Plaza de aplicación: Obligatoriedad de puesta en marcha el primer año.

Medida 4: Establecimiento de un registro de candidaturas.

Plazo de aplicación: Obligatoriedad de puesta en marcha el primer año.

Medida 5: Llevar un registro de puestos ofertados, solicitados y cubiertas diferenciado por sexos.

Medida 6: Dar formación específica para dotar de conocimientos y habilidades a las mujeres para el desempeño de puestos en categorías subrepresentadas en caso de promoción.

Medida 7: Se dará prioridad a las mujeres contratadas a tiempo parcial para que transformen su contrato a tiempo completo siempre que se produzca una vacante que no haya que cubrir externamente.

Medida 8: Dentro del colectivo anterior tendrán preferencia las mujeres con violencia de género declarada.

Evaluación: Como instrumento de evaluación/medición del grado de alcance de objetivo, anualmente se elaborará una estadística de promociones internas realizadas, por categoría, por zonas geográficas o cualquier otro parámetro que pueda acordar la comisión de seguimiento.

Indicador de cumplimiento de objetivos: Respecto de las medidas cualitativas, verificación de su ejecución y respecto de las medidas cuantitativas, porcentaje de mujeres y mujeres con violencia de género declarada promocionadas por puesto de trabajo, número de transformaciones de contratos parcial a completo por zonas geográficas o cualquier otro parámetro que pueda acordar la comisión de seguimiento..

### 3.4.- Área de retribución

En principio no existe aspecto discriminatorio derivado de la estructura salarial formal prevista tanto en el convenio de sector aplicable como en el resto de normas convencionales.

Objetivo 1: Garantizar la no existencia de trato discriminatorio en razón de género respecto a las retribuciones previstas en los convenios colectivos de empresa así como en el resto de normas colectivas pactadas en la empresa.

Para ello se realizarán las siguientes medidas:

Medida 1: Establecer indicadores que relacionen diferencias salariales por grupos, género y antigüedad, con el objeto de tutelar que las posibles diferencias tienden a reducirse, verificando la aplicación del principio de equidad a idéntica responsabilidad.

Plazo de aplicación: Obligatoriedad de implantación el primer año respecto al establecimiento de los indicadores.

Medida 2: Revisión de la brecha salarial por colectivas según los tramos de antigüedad, que permitan ver la evolución interna de las diferencias.

Evaluación: como instrumento de evaluación/medición del grado de alcance del objetivo, anualmente se elaborará un informe sobre posibles situaciones de discriminación detectadas en los convenios colectivos de empresa y normas colectivas pactadas por la misma.

### 3.5.- Área de prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo.

Dentro de esta área se engloban todas las medidas o acciones que tienen como objetivo prevenir y erradicar el acoso, especialmente sexual y por razón de sexo, a cualquier de las personas empleadas en la empresa.

Medida 1: Garantizar los canales de denuncia en los casos de acoso por razón de sexo, y/o sexual y el tratamiento confidencial de los mismos.

Medida 2: Realizar campañas de comunicación sobre los procedimientos de acoso, publicando el protocolo de acoso a través de la intranet u otros medios de difusión.

Plazo de aplicación: Obligatoriedad el primer año.

Medida 3: Realizar actuaciones de sensibilización sobre el acoso por razón de sexo y/o sexual dirigidas a todo el colectivo de la plantilla.

Medida 4: Realizar acciones formativas específicas de sensibilización sobre el acoso por razón de sexo y/o sexual dentro de la empresa a todos los niveles.

Plazo de aplicación: Obligatoriedad el primer año para los directivos y mandos intermedios.

Medida 5: Formular una propuesta de revisión del protocolo de prevención del acoso anexo al presente Plan de igualdad desde el punto de vista no sexista.

Evaluación: Como instrumento de evaluación/medición del grado de alcance de objetivo, anualmente se elaborará una estadística de casos denunciados.

Por último, forma parte del presente Plan de igualdad el Protocolo para la Prevención de Situaciones de Acoso Laboral y Sexual dentro del Grupo FCC, como documento específico y detallado de intervención inmediata que asegura la prevención de tales situaciones, su investigación y, en su caso, persecución y erradicación con el máximo respeto a los principios inspiradores de la Ley de Igualdad y al resto del ordenamiento jurídico.

### 3.6.- Área de conciliación y corresponsabilidad.

Dentro de ésta Área se engloban todas las medidas para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral haciendo hincapié en la búsqueda de una mayor corresponsabilidad entre las mujeres y los hombres.

Medida 1: Siempre que sea posible la formación se impartirá dentro de la jornada laboral.

Medida 2: Campañas de sensibilización en materia de corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Medida 3: Informar a la plantilla sobre los permisos, licencias y excedencias que existen y que pueden disfrutar.

Plazo de aplicación: Obligatoriedad el primer año.

Medida 4: Informar al colectivo de hombres sobre sus derechos como padres para fomentar la utilización de los permisos parentales.

Plazo de aplicación: Obligatoriedad el segundo año.

Medida 5: Diseño de una herramienta para seguimiento y evolución de dichos permisos y licencias.

Plaza de aplicación: Obligatoriedad el primer año.

Medida 6: En el caso de adopción internacional, previa aviso y posterior justificación, las personas adoptantes podrán disfrutar de un permiso no retribuido consistente en el tiempo necesario para la realización del viaje al país extranjero de que se trate para perfeccionar la adopción.

Evaluación: Conocer la estadística de cumplimiento de las medidas disgregada entre hombres y mujeres.

Indicador de cumplimiento de objetivos: Respetto de las medidas cualitativas, verificación de su ejecución.

### 3.7.- Área de comunicación.

Dentro de este apartado se incluyen todas las medidas que no se pueden englobar dentro de las áreas anteriores y tienen la importancia suficiente para hacer mención a ellas.

Objetivo 1: Potenciar el respeto entre empleados y empleadas y la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Medida 1: Utilizar los medios internos de comunicación como revistas de la empresa, tabloneros de anuncios, intranet, etc. para difundir el programa de igualdad.

Medida 2: Se tendrá en cuenta en especial las nuevas tecnologías para la sensibilización y formación del personal.

Medida 3: Introducir en las reuniones de la empresa el tema de la Igualdad de Oportunidades.

Medida 4: Recoger sugerencias sobre igualdad de oportunidades y conciliación en un buzón de sugerencias.

Medida 5: Informar a las entidades locales para los que presta servicio la compañía su compromiso con la igualdad de oportunidades.

Plazo de aplicación: Obligatoriedad de realización durante el primer año y posteriormente durante el primer año de prestación de servicios para nuevos contratos.

Medida 6: Identificar todos los documentos internos relacionados con el plan de igualdad con algún símbolo que haga fácilmente reconocible para todas las personas las acciones y documentos relacionados con el mismo.

Plazo de aplicación: Obligatoriedad de implantación el primer año.

Medida 7: Informar a las mujeres víctimas de violencia de género declarada de los derechos sociolaborales de los que pueden disfrutar.

### **4.- Acciones especiales de seguimiento y evaluación.**

El presente Plan será de aplicación a la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. en todos sus centros de trabajo, así como para todas las empresas filiales de aquélla en sus respectivos centros de trabajo.

Ámbito temporal.

La cultura de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en Estacionamientos y Servicios, S.A. tiene vocación de futuro y es de duración indefinida.

El presente plan entrará en vigor a partir de 1 de Enero de 2010, y se configura como un conjunto de medidas con vocación cambiante, variable,

dinámico y con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2013 ó hasta que sea sustituido por otro Plan de igualdad si ello sucede antes de esta época.

En coherencia con cuanto antecede, la empresa se reserva la facultad de revisión del presente Plan de igualdad en cualquier momento poniendo en conocimiento ese extremo a la representación legal de los trabajadores para proceder a su negociación.

A partir del primer año de aplicación y con carácter anual, la empresa realizará un informe o evaluación de la situación a 31 de diciembre para valorar el alcance de las medidas y programar la estrategia del año siguiente.

#### Ámbito personal.

El presente Plan extiende su aplicación y vincula, con ella, a todo el personal adscritos a cualquiera de los centros de trabajo que la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., tenga o pueda tener en un futuro en España, así como a la de las filiales en las que la participación de aquella, directa o indirectamente, resulte superior al 50% del capital.

No obstante lo anterior, será facultad de la empresa la adaptación del presente Plan de igualdad a las exigencias territoriales distintas a las existentes a la fecha de la firma del misma así como a las exigencias de los Convenios Colectivos aplicables.

Igualmente se podrán establecer acciones especiales en determinados Centros de Trabajo si así se considerara necesario.

#### Planificación temporal de las acciones positivas. Calendario de Actuaciones.

Las Medidas incluidas en los apartados anteriores del presente Plan de igualdad tendrán un plazo de igual al plazo de vigencia del plan, salvo en los casos en que se haya establecido expresamente otro distinto.

Asimismo, y para realizar una evaluación periódica de las distintas medidas, se realizará una revisión semestral de los indicadores establecidos para cada medida, con el objeto de evaluar el impacto de cada una de las medidas.

Del resultado de dichas revisiones se realizará un informe de conclusiones, por parte del responsable de Igualdad.

A la finalización de la vigencia del presente plan, y una vez concluidas las distintas medidas, se elaborará un informe general de conclusiones en el que se evaluará la efectividad de las medidas, así como la repercusiones de las mismas en la organización.

#### Ejecución del Plan de igualdad.

La dirección de la empresa nombrará una persona como responsable de igualdad en la misma, que dispondrá de las facultades necesarias para el desarrollo de esta actividad y en concreto para:

- \* Asegurar que el sistema de gestión de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se establece, implanta y mantiene de acuerdo con objetivos definidos en el presente Plan.

- \* Informar a la Dirección, sobre el funcionamiento del sistema de gestión de igualdad de oportunidades para su revisión, incluyendo recomendaciones de mejora.

- \* Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los niveles de la organización.

\* Elaborar el informe periódico anual, así como el informe final de conclusiones del Plan.

\* Elaborar y entregar la información sobre igualdad que establece la legislación vigente.

Comisión de seguimiento.

Con objeto de realizar un seguimiento del cumplimiento y desarrollo de este Plan de igualdad, se creará una Comisión de seguimiento constituida por seis miembros: dos por parte de la empresa, dos por parte de FSC-CCOO y dos por parte de TCM-UGT, sin perjuicio de que para la adopción de acuerdos el valor de los votos de los dos miembros designados por la empresa sea equivalente al de la representación sindical en su conjunto, para preservar el principio de equilibrio entre ambas representaciones, empresarial y sindical.

La comisión de seguimiento se reunirá semestralmente. Asimismo, de común acuerdo, se podrán celebrar reuniones extraordinarias cuando se produzcan algunos de los siguientes supuestos:

- No funcione el protocolo de acoso.
- Despido por discriminación por razón de sexo.
- Despido por discriminación por embarazo o maternidad.

Son funciones de dicha comisión, las siguientes:

\* Hacer un seguimiento de los indicadores relacionados con las medidas incluidas dentro de las áreas incluidas dentro de este Plan.

\* Realizar sesiones de trabajo para proponer posibles ajustes o correcciones al Plan.

\* Elaborar de forma anual un informe de conclusiones en el que se refleje la evolución de los indicadores y objetivos alcanzados por cada medida, proponiendo las recomendaciones que consideren oportunas.

Vigencia del plan de igualdad

Este plan de igualdad tendrá un plazo de vigencia de 4 años.

#### **Cláusula final**

El presente Plan de igualdad sustituye, en cuanto a las materias que en él se contienen, a la regulación que de las mismas existen en otros acuerdos anteriores en todo aquello que resulte más favorable

Carlos Barón Thaidigsman.—José María Paz Sánchez.—Elena Rodríguez Viota.— Amaya Amilibia Ortiz.—Emilio Cardero Millán.—Alberto Margalló Pascual.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**2685 Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, organizaciones empresariales de transportes.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

#### Resuelvo

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0003/2012; referencia, 201244150001; denominación, Organizaciones Empresariales de Transportes; código de convenio, 30001985011994; ámbito, Sector; suscrito con fecha 06/02/2012, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Velez Alvarez.

ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN  
NEGOCIADORA Y FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS  
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE Y SUS TRABAJADORES DE  
LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, siendo las 12.00 horas del día 6 de febrero de 2012, y en la sede de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET, se reúnen las personas reseñadas a continuación, representantes de los trabajadores y empresas afectados por el Convenio Colectivo de Trabajo para las Organizaciones Empresariales de Transporte y sus Trabajadores de la Región de Murcia:

Representación Social:

D. José Rabal Conesa, D. José Antonio Martínez Veracruz, D. Javier Arnal Sánchez, D. Pedro Luis Sánchez Mellado y D. Pedro Vallés Amores

Representación Empresarial:

D. Pedro Díaz Martínez, D. Francisco José López Martínez, D. Isidro García León y D. José Luis Sánchez Ruiz y D. Manuel Pérezcarro Martín.

El objeto de la reunión es proceder, primero, a la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Organizaciones Empresariales de Transporte y sus trabajadores de la Región de Murcia, reconociéndose ambas partes, social y empresarial, la representación legal necesaria para la negociación de dicho convenio.

Las partes acuerdan que la Comisión Negociadora quede compuesta por las personas presentes en la reunión.

Segundo, se acuerda por la Comisión Negociadora prorrogar en idénticos términos el Convenio Colectivo de Trabajo para las Organizaciones Empresariales de Transporte y sus trabajadores de la Región de Murcia publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 6 de 10 de enero de 2011, por Resolución de la Dirección General de Trabajo con excepción del Artículo 5. Salario. Apartado A al que se le añadirá el siguiente párrafo:

“Para el año 2012, se revisarán las tablas salariales, incrementándose las del 2011 con el IPC resultante de dicho año para la Región de Murcia de acuerdo con los datos facilitados por el Instituto nacional de Estadística menos 0,5 puntos”.

Tercero, aprobar la tabla salarial que se aplicará con efectos desde el uno de enero al 31 de diciembre de 2012 y que figura como Anexo a la presente acta y que supone un incremento del 1,7 por ciento respecto a las vigentes en 2011.

Cuarto, remitir a la Autoridad Laboral la presente acta y su anexo, a fin de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, facultando a D. Pedro Díaz Martínez para llevar a efecto todos los trámites.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión a las 13,30 horas del día al principio indicado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los asistentes.

| ANEXO                                       |          |           |
|---------------------------------------------|----------|-----------|
| TABLA SALARIAL 2012                         |          |           |
| (Aplicación desde 01/01/2012 al 31/12/2012) |          |           |
|                                             | Mensual  | Anual     |
| GRUPO A                                     |          |           |
| PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO                 |          |           |
| Director del Departamento Jurídico          | 2.805,67 | 39.687,30 |
| Director de Área                            | 2.661,98 | 37.675,69 |
| Director Departamento                       | 2.252,58 | 31.943,96 |
| Jefe de Administración Contable             | 1.916,24 | 27.235,28 |
| Jefe Departamento                           | 1.597,19 | 22.768,57 |
| Técnico                                     | 1.416,17 | 20.234,29 |
|                                             |          |           |
| GRUPO B                                     |          |           |
| PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN                  |          |           |
| Oficial Administrativo                      | 1.224,51 | 17.551,01 |
| Administrativo                              | 1.064,79 | 15.315,02 |
| Auxiliar                                    | 785,63   | 11.406,76 |
|                                             |          |           |
| GRUPO C                                     |          |           |
| PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES               |          |           |
| Responsable Mantenimiento                   | 1.064,79 | 15.315,02 |
| Ordenanza                                   | 785,63   | 11.406,76 |
|                                             |          |           |
| GASTOS LOCOMOCIÓN (Artículo 9)              |          |           |
| Anuales                                     |          | 407,90    |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**2686 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de Condiciones que regira en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de Los Villares", clasificada entre las del término municipal de Torre Pacheco, con destino a la instalación de tubería subterránea dentro del proyecto de colectores de saneamiento de Balsicas, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Torre Pacheco.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Los Villares", en el término municipal de Torre Pacheco, con destino a instalación de tubería subterránea dentro del proyecto de colectores de saneamiento de Balsicas, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Murcia, a 26 de agosto de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**2687 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de La Balsa del Prado", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería subterránea dentro del proyecto de colector de aguas residuales de la EDAR de la Estacada al Emisario de la Nueva Edar de Jumilla, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Jumilla.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cordel de la Balsa del Prado", clasificada entre las del término municipal Jumilla, con destino a la instalación de tubería subterránea dentro del proyecto de colector de aguas residuales de la EDAR de la Estacada al Emisario de la nueva EDAR de Jumilla, a partir de la fecha de Resolución del expediente del que es beneficiario el Ayuntamiento de Jumilla.

Murcia, 23 de diciembre de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**2688 Edicto por el que se notifica a varias empresas Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados, confirmando el acta de infracción en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho:

| EXPEDIENTE   | ACTA         | EMPRESA               | LOCALIDAD               | SANCIÓN    |
|--------------|--------------|-----------------------|-------------------------|------------|
| 201155110556 | 000134803/11 | Cutillas Lozano, José | Monteagudo (Murcia)     | 2.046,00 € |
| 201155110583 | 000146725/11 | Fibrover, S.L.        | Torrecliega (Cartagena) | 5.700,00 € |
| 201155180635 | 000148644/11 | Caralttec, S.L.       | Cartagena               | 626,00 €   |

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 2.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 30 de enero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Educación, Formación y Empleo

**2689    Edicto por el que se notifica a Agroexport José Rodríguez, S.A. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Agroexport José Rodríguez, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S97SA0307 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Agroexport José Rodríguez, S.A., cuyo último domicilio conocido es Camino de los Rincones s/n, C.P.30870, Mazarrón, (Murcia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 18 de noviembre de 2011,

1º.-Acordar el alzamiento de la suspensión del procedimiento sancionador que trae causa del acta de infracción n.º 410/97, de 31 de marzo de 1997, suspensión que fue acordada por Orden del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo de 8 de enero de 1998 y

2º.- Desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 30 de julio de 1997, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15.- 10.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000€, ó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

**2690 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

**Acuerdos de inicio procedimiento de reintegro**

| EXPDTE.           | INTERESADO                       | CIF/NIF   | PROCEDIMIENTO | CONTENIDO                                       | IMPORTE    | PROGRAMA DE SUBVENCIÓN                                                                    |
|-------------------|----------------------------------|-----------|---------------|-------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| R/2008/05/54/0428 | LIMPIMER SUR S.L.                | B73330748 | Reintegro     | Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro    | 3.907,00 € | Contratación indefinida de minusválidos (R.D. 1451/1983 de 11 de mayo)                    |
| R/2009/01/31/0087 | VERONICA LOPEZ MOYANO            | 46413371S | Reintegro     | Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro    | 7.000,00 € | Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)           |
| R/2009/01/31/0172 | ASTA GRABAUSKAITE                | X7612875J | Reintegro     | Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro    | 7.000,00 € | Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)       |
| R/2008/01/05/0020 | BUSINESS LEVANTE S.L.            | B73418279 | Reintegro     | Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro    | 6.000,00 € | Fomento del Empleo Juvenil "CHEQUE EMPLEO JOVEN" (Decreto 132/2008 de 30 de mayo)         |
| R/2008/01/12/0004 | CLINICA XANEMA S.L.              | B73504375 | Reintegro     | Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro    | 3.600,00 € | Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)                                                  |
| R/2008/01/11/0124 | CLINICA XANEMA S.L.              | B73504375 | Reintegro     | Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)                                                  |
| R/2009/01/14/0163 | ACTUAL TOURS S.L.                | B73309239 | Reintegro     | Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)                                                  |
| R/2009/01/36/0086 | IVAN PRADA GARCIA                | 76730486W | Reintegro     | Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)       |
| R/2009/01/23/0015 | BRICOFEMUL S.L.L.                | B73608754 | Reintegro     | Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)                                                  |
| R/2009/01/32/0002 | JERONIMA GARCIA BELTRAN          | 29004322B | Reintegro     | Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro | 7.000,00 € | Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007))      |
| R/2010/01/24/0052 | PURA FRUTA S.L.                  | B73582785 | Reintegro     | Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Empleo (Orden de 11-12-2009)                                                  |
| R/2008/01/20/0003 | SANDRA PAULINE MCNALLY           | X4681385B | Reintegro     | Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro | 3.000,00 € | Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)                                                  |
| R/2010/01/10/0023 | DIAMANCRUZ S.L.                  | B73545832 | Reintegro     | Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro | 8.000,00 € | Fomento del Empleo (Orden de 11-12-2009)                                                  |
| R/2010/01/36/0174 | LUIS PROVENCIO MARTINEZ          | 77706001H | Reintegro     | Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 11 de diciembre de 2009)) |
| R/2008/01/40/0024 | FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ AGUDO | 34828303R | Reintegro     | Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro | 8.000,00 € | Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)       |

Secretaría General Técnica.

Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo

Avda. Infante Juan Manuel 14, 30011 Murcia

Tfno. 968357398



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

|                   |                                    |           |           |                                                       |            |                                                                                                |
|-------------------|------------------------------------|-----------|-----------|-------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| R/2010/01/36/0228 | JESUS MARIA ROPERO<br>GUIRADO      | 48416889* | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Establecimiento de<br>Trabajadores Autónomos (Orden de 11<br>de diciembre de 2009) |
| R/2009/05/54/0139 | ANTAI BAÑO S.L.                    | B73601072 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 3.907,00 € | Contratación indefinida de<br>minusválidos (R.D. 1451/1983 de 11<br>de mayo)                   |
| R/2008/01/21/0038 | DANVES S.L.                        | B30107239 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 5.400,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2008/01/11/0359 | GRUPO SOLAMI S.L.                  | B73555559 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2008/01/24/0113 | FURN SOFTWARE S.L.                 | B73017428 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2008/01/24/0130 | FURN SOFTWARE S.L.                 | B73017428 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2007/01/11/0106 | FURN SOFTWARE S.L.                 | B73017428 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 5.600,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2008/01/14/0227 | FURN SOFTWARE S.L.                 | B73017428 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2007/01/14/0032 | DESARROLLOS SALJEMA S.L.           | B73477846 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 5.600,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2007/01/21/0011 | DESARROLLOS SALJEMA S.L.           | B73477846 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 5.000,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2007/01/21/0014 | DESARROLLOS SALJEMA S.L.           | B73477846 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 5.000,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2007/01/21/0010 | DESARROLLOS SALJEMA S.L.           | B73477846 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 5.000,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2010/01/32/0122 | KATI MIRELLA JARA SILVA            | X4157700J | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 7.000,00 € | Fomento del Establecimiento de<br>Trabajadores Autónomos (Orden de 11<br>de diciembre de 2009) |
| R/2008/01/18/0189 | PIKUTRON S.L.                      | B73533267 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 2.700,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2009/01/36/0201 | FRANCISCO MIGUEL MARTIN<br>ALVAREZ | 48495706E | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Establecimiento de<br>Trabajadores Autónomos (Orden de 7<br>de marzo de 2007)      |
| R/2009/01/11/0180 | COMIMED SURESTE S.L.               | B73618803 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2009/01/32/0109 | MARIA FERNANDEZ PEREZ              | 52806131V | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 7.000,00 € | Fomento del Establecimiento de<br>Trabajadores Autónomos (Orden de 7<br>de marzo de 2007)      |

Secretaría General Técnica.

Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo

Avda. Infante Juan Manuel 14, 30011 Murcia

Tfno. 968357398

**UNIÓN EUROPEA****Fondo Social Europeo**

|                   |                                     |           |           |                                                       |            |                                                                                                |
|-------------------|-------------------------------------|-----------|-----------|-------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| R/2009/01/36/0131 | ALBERTO MARTINEZ<br>HERNANDEZ       | 48433336M | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Establecimiento de<br>Trabajadores Autónomos (Orden de 7<br>de marzo de 2007)      |
| R/2009/01/14/0056 | EVA MARIA ZAMORA BERNAL             | 34804481F | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 3.600,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2009/01/11/0172 | SERVIMER SERVICIOS<br>GLOBALES S.L. | B73571846 | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 6.000,00 € | Fomento del Empleo<br>(Orden de 07-03-2007)                                                    |
| R/2009/01/32/0347 | REBECA ELIZABET<br>GUTIERREZ MORENO | X4442295Y | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 7.000,00 € | Fomento del Establecimiento de<br>Trabajadores Autónomos (Orden de 7<br>de marzo de 2007)      |
| R/2010/01/32/0049 | MARIA CABALLERO SANCHEZ             | 27487881Y | Reintegro | Acuerdo de inicio<br>de procedimiento<br>de reintegro | 7.000,00 € | Fomento del Establecimiento de<br>Trabajadores Autónomos (Orden de 11<br>de diciembre de 2009) |

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Coordinación y Gestión del F.S.E., poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, nº 14, piso 1.º, en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, a 27 de enero de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

#### Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

#### **2691 Notificación de trámite de audiencia.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

| Acta             | Empresa                     | N.I.F.    | Domicilio | Materia     | Importe €              |
|------------------|-----------------------------|-----------|-----------|-------------|------------------------|
| I302011000189868 | ALCARAZ GONZÁLEZ, FULGENCIO | 77521621Y | BENIEL    | SEG. SOCIAL | EXTINCION PRESTACIONES |

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 3.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que a la vista del escrito de descargos formulado en relación con los expedientes relacionados, se les concede vista del mismo, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo.18 bis del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 03/06/98), en su redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE: 21/06/2011). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

#### Servicio Público de Empleo Estatal

#### 2692 Notificación a interesados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y habiéndose intentado las notificaciones a los interesados o a sus representantes sin que éstas se hayan podido practicar, mediante el presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos procedimientos se especifican a continuación:

#### PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES

| Expediente                                                                                                            | Interesado                  | DNI o NIE | Importe a reintegrar | Fecha resolución |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------------|
| 2939/11                                                                                                               | Oscar de Jesús Arenas Muñoz | E6631877  | 198,80 €             | 29-09-11         |
| Falta de inscripción como demandante de empleo para reanudación de derecho a subsidio de desempleo.                   |                             |           |                      |                  |
| 2611/11                                                                                                               | Javier Ardid López          | 23003908  | 5.383,47 €           | 29-09-11         |
| Incompatibilidad entre prestaciones por desempleo y trabajo por cuenta propia. Falta de situación legal de desempleo. |                             |           |                      |                  |
| 2433/11                                                                                                               | Abdelaziz Bouazza           | E1326703  | 2.993,41 €           | 11-07-11         |
| Falta de acreditación de situación legal de desempleo.                                                                |                             |           |                      |                  |
| 3583/11                                                                                                               | Alberto Lorente Méndez      | 23288182  | 1.119,13 €           | 08-07-11         |
| No acredita responsabilidades familiares.                                                                             |                             |           |                      |                  |
| 2940/11                                                                                                               | José Bautista Carrilero     | 27443205  | 2.144,20 €           | 08-07-11         |
| Rentas superiores al 75% SMI, excluido el prorrateo de dos pagas extraordinarias.                                     |                             |           |                      |                  |
| 4828/11                                                                                                               | Mª Josefa Guindos Ortiz     | 23032524  | 2.556,00 €           | 03-11-11         |
| No acredita responsabilidades familiares                                                                              |                             |           |                      |                  |

El plazo voluntario de reintegro es de 30 días desde la notificación. La vía de apremio devenga recargos. El SEPE puede aplicar la regla de compensación de la deuda sobre derechos futuros.

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste para formular reclamación previa frente al Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación.

#### PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE INICIO

| Expediente                                                                           | Interesado               | DNI o NIE | Importe a reintegrar | Fecha acuerdo |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|----------------------|---------------|
| 4866/11                                                                              | Mª Dolores Juan Bautista | 74333562  | 14.477,38 €          | 28-09-11      |
| Falta de período mínimo de cotización como trabajadora por cuenta ajena.             |                          |           |                      |               |
| 4832/11                                                                              | El Maati Benbarara       | E3491954  | 184,60 €             | 14-09-11      |
| Error en la fecha del nacimiento del derecho al subsidio de desempleo.               |                          |           |                      |               |
| 39/12                                                                                | Pilar Riveiro García     | 76805809  | 00,00 €              | 17-10-11      |
| Duración del subsidio de desempleo por su condición de trabajadora fija-discontinua. |                          |           |                      |               |

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste para formular alegaciones frente al Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación.

El plazo para resolver y notificar es de 135 días.

Este expediente no caduca, según la disposición adicional 6.ª de la ley 30/92.



El procedimiento tiene por objeto la revisión o modificación de la prestación o subsidio de desempleo.

El número del expediente coincide con su DNI que deberá indicar para solicitar información sobre el estado de tramitación del expediente.

Los correspondientes expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio Público de Empleo Estatal, en Calle Vinader n.º 10 bajo 30004 Murcia.

En Murcia, 5 de enero de 2012.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**2693 Nota-Anuncio de Expte. Asv-17/2010 de autorización para la captación, por parte de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, del caudal procedente de la Fuente del Madroño, T.M. de Lorca.**

En este Organismo se tramita expediente de autorización para la captación, por parte de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, del caudal procedente de la Fuente del Madroño, en el t.m. de Lorca, destinado al llenado de un depósito de prevención contra incendios, de 464,56 m<sup>3</sup> de capacidad. El acopio de agua por los servicios de extinción contra incendios es el único uso que se pretende y, que en base al art. 51 del R.D.P.H., se tipifica como un uso común especial, en tanto que no impide la utilización por terceros del agua que salga por el efluente del depósito, efectuándose el rebose al cauce natural del Barranco del Madroño.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia

Referencia: ASV-17/2010.

Tipo de recurso: Agua superficial procedente de la Fuente del Madroño (UTM: 611.422, 4.193.275 ED 50 Datum Europeo).

Destino de las aguas: Llenado de depósito prevención contra incendios, con funcionamiento en régimen de entrada-salida del agua

Volumen anual de agua solicitado: 464 m<sup>3</sup>/año

Lugar o paraje: Sierra del Gigante

Término municipal y provincia: T.M. de Lorca, (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina, de 9 a 14 horas.

Murcia, 12 de enero de 2012—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**2694 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del "Proyecto de obras complementarias n.º 1 del proyecto y Addenda de las obras de infraestructura hidráulica de los sectores III y IV de la zona regable de Lorca-Valle del Guadalentín. T.M. de Alhama de Murcia (Murcia)". Clave: 07.254.0166/2B11.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 (modificada por Ley 4/1999) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se somete a Información Pública el proyecto citado. A estos efectos se informa al público de los siguientes aspectos relevantes en relación con el mismo:

#### NOTA EXTRACTO DEL PROYECTO

Con fecha 16 de mayo de 1999 la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas APRUEBA el "Proyecto 11/96 de obras de infraestructura hidráulica de los sectores III y IV de la zona regable de Lorca-Valle del Guadalentín, término municipal de Alhama de Murcia (Murcia)".

En diciembre de 2002 se licita el concurso, el 19 de noviembre de 2004 se firma el contrato y el 15 de abril de 2005 se acuerda dar comienzo a las obras correspondientes al "Proyecto y addenda de obras de infraestructura hidráulica de los sectores III y IV de la zona regable de Lorca-Valle del Guadalentín, término municipal de Alhama de Murcia (Murcia)".

El 23 de noviembre de 2005 se solicita autorización para la redacción del proyecto modificado Nº 1, que no representa incremento presupuestario alguno por lo que supone un adicional de cero euros (0,00 €).

El 29 de noviembre de 2007 la Dirección General del Agua resuelve aprobar definitivamente el "proyecto de modificación Nº 1 del proyecto y addenda de las obras de infraestructura hidráulica de los sectores III y IV de la zona regable de Lorca-Valle del Guadalentín, término municipal de Alhama de Murcia (Murcia)" y el 30 de noviembre de 2007 se firma el contrato, el acta de reanudación de los trabajos y el acta de comprobación del replanteo.

El 23 de marzo de 2009 se solicita, a la Dirección General del Agua, autorización para redactar el proyecto modificado Nº 2.

El 8 de junio de 2009 se solicita, a la Dirección General del Agua, autorización para redactar el proyecto de obras complementarias Nº 1.

El 19 de octubre de 2010 la Dirección General del Agua aprueba el proyecto modificado Nº 2 con un adicional líquido de 3.228.254,70 € respecto al presupuesto líquido vigente, equivalente al 19,02% del precio primitivo del contrato, el 29 de diciembre de 2010 se firma el contrato y el 10 de enero de 2011 se firma el acta de comprobación del replanteo.

El 17 de mayo de 2011 se remite a la Dirección General del Agua el proyecto de obras complementarias Nº 1, en noviembre de 2011 queda informado y el 20 de diciembre de 2011 la Dirección General del Agua autoriza a la Confederación Hidrográfica del Segura a incoar el expediente de Información Pública del "proyecto de obras complementarias Nº 1 del proyecto y addenda de las obras de infraestructura hidráulica de los sectores III y IV de la zona regable de Lorca-Valle del Guadalentín, término municipal de Alhama de Murcia (Murcia)".

El proyecto de obras complementarias Nº 1 comprende:

Una balsa de regulación con un volumen útil de 127.000 m<sup>3</sup>, semienterrada y con diques de materiales sueltos, siendo la cota de coronación de 229,50 m.s.n.m. y la cota de solera 222,50 m.s.n.m, por lo tanto la altura máxima del vaso interior es de 7,0 m.

La coronación se ha diseñado con una plataforma perimetral de 4,0 metros de ancho por donde discurrirá un camino de servicio asfaltado.

La impermeabilización de la balsa se soluciona mediante una lámina de polietileno alta densidad de 2,0 mm de espesor colocada sobre una lámina geotextil de 300 gr/m<sup>2</sup> de protección.

El drenaje de la balsa se diseña dividido en 6 sectores, 3 en taludes y 3 en fondo de balsa, utilizando tubos de PVC de 90, 160 y 200 mm de diámetro.

La toma de fondo de la balsa es una pieza metálica con reja de paso de 1,85 m de altura y 1800 mm de diámetro. Tras este elemento se dispone de una pieza en 90º que entronca con la conducción de salida de 1200 mm de diámetro en hormigón pretensado con camisa de chapa hasta la arqueta donde se aloja la válvula de salida que se ubica en las proximidades del pie de talud exterior de la balsa.

Paralela a esta conducción de explotación, se ubica la conducción del desagüe de fondo, proyectada en fundición dúctil de 300 mm de diámetro, con rejilla de entrada colocada a nivel de la solera para permitir el completo vaciado de la balsa.

Tras la válvula de salida, se inicia la conducción de abastecimiento de unos 225 m en hormigón pretensado con camisa de chapa de diámetro 1.200 mm, que enlaza con la red principal existente.

La tubería de desagüe conectará con una arqueta de rotura de carga a pie de talud, de la que partirá una conducción de PVC corrugado de 800 mm de diámetro que tras recorrer 972 m vierte a la Rambla de Algeciras.

Como elemento de seguridad, la balsa dispone en coronación de un aliviadero capaz de evacuar el caudal de entrada. Este aliviadero vierte en la arqueta de rotura de carga en la cual vierte también el desagüe de fondo.

La balsa se completa con un vallado perimetral con malla simple torsión, bordillos y bajantes y cunetas para recogida y canalización de aguas superficiales y una revegetación de los taludes exteriores mediante aporte de tierra vegetal extraída de la zona de obras y una hidrosiembra con especies autóctonas.

Una estación de bombeo que se ha diseñado con el objetivo de proveer de presión suficiente a las tomas de hidrantes de la red secundaria de distribución que debido a su localización, próxima a la cota de solera de la balsa de regulación proyectada, no dispondrían, en caso contrario, de presión para los sistemas de riego localizado a implantar.

Para suministrar presión suficiente a estos hidrantes se ha diseñado un equipo de bombeo y una red de distribución independiente del resto de las conducciones.

En la estación se alojan los elementos de bombeo, protección, control y mando necesarios para el riego a presión de las citadas tomas.

La conexión de las aspiración al bombeo se efectúa en la conducción de enlace a la red principal mediante pieza en T con salida en acero de 200 mm de diámetro.

La instalación estará formada por 1+1 grupos de presión horizontales centrífugos instalados en paralelo, manteniendo uno de ellos de reserva.

El equipo se completa con un pequeño calderín de membrana como protección en los arranques de la bomba.

Todos los equipos se albergan en una nave de estructura metálica con cerramientos de bloque de hormigón tipo splits y cubierta de panel sándwich de 5x4 m<sup>2</sup> y 3 m de altura libre con tejado a un agua.

En cuanto al suministro de energía eléctrica a la estación de bombeo, se ha previsto que éste sea desde el punto de entronque indicado por la empresa suministradora de energía a la arqueta de válvulas de la balsa de regulación mediante línea aérea en baja tensión.

La línea aérea de baja tensión presenta una longitud de 300 metros, con 6 postes metálicos tubulares y línea de 400V.

La potencia de cálculo de la instalación es de 9.200 W y dispondrá de todos los elementos de protección y maniobra según normativa.

El proyecto tendrá en cuenta además las observaciones y recomendaciones puestas de manifiesto por el Área de Seguridad de Infraestructuras y Explotación de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología en el informe emitido el 28 de noviembre de 2011.

El presupuesto base de licitación de las obras proyectadas asciende a la cantidad de de 2.169.530,98 €.

Para su ejecución se precisa de la expropiación de los terrenos que ocuparán la balsa, la estación de bombeo y la traza de los colectores.

En lo referente a la tramitación ambiental del proyecto, con fecha 12 de diciembre de 2012 la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, concluye, basándose en el informe emitido por el Servicio de Coordinación Ambiental, que el "Proyecto de obras complementarias nº 1 del proyecto y addenda de las obras de infraestructura hidráulica de los sectores III y IV de la zona regable de Lorca-Valle del Guadalentín, término municipal de Alhama de Murcia (Murcia)" no requiere tramitarse conforme a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental al no formar parte del ámbito de aplicación regulado en el artículo 3 del RDL 1/2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones, en un plazo máximo de treinta (30) días, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la Región de Murcia.

El proyecto correspondiente estará a disposición de los interesados en horario de atención al público, en las oficinas de la Dirección Técnica (4.ª Planta) de la Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en Plaza Fontes, nº 1 de Murcia.



Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a esta Confederación, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia.—El Secretario General, Gonzalo Aragón Morales.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

#### **2695 Ejecución de títulos judiciales 19/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204511

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 19/2012. 1.601/2009.

Demandante: Bujemaa Lahlaoui.

Demandados: Obras y Proyectos Interplan, S.L., FOGASA

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 19/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bujemaa Lahlouï, contra la empresa Obras y Proyectos Interplan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **1) Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Boujemaa Lahlouï, frente a Obras y Proyectos Interplan, parte ejecutada, por importe de 993,42 euros, en concepto de principal, más otros 99,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 L.J.S.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la L.J.S. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art.º 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en, cuenta número debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

## **2) Parte dispositiva**

Acuerdo declarar al ejecutado Obras y Proyectos Interplan, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 993,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres-cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Obras y Proyectos Interplan, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 30 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

#### **2696 Ejecución de títulos judiciales 22/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202849

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 22/2012. 732/2010.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 22/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen García Mondéjar, contra la empresa Saura y Contreras, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **1) Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Carmen García Mondéjar, frente a Saura y Contreras, S.A., parte ejecutada, por importe de 7.302,06 euros, en concepto de principal, más otros 730 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 L.J.S.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la L.J.S y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art.º 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en, cuenta número debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

## **2) Parte dispositiva**

Acuerdo declarar a la ejecutada María Carmen García Mondéjar, en situación de insolvencia total por importe de 7.302,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres-cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Saura y Contreras, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 27 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**2697 Seguridad Social 894/2011.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 894/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Belkacem Arguig contra la empresa Ibermutuamur, TGSS, INSS, Construcciones Jaloque Cartagena, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 24.01.12, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Fallo**

Que desestimo la demanda interpuesta por D. Belkacem Arguig, contra "Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 274", contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra La Tesorería General de la Seguridad Social, y contra la empresa "Construcciones Jaloque Cartagena, S.L.", y en consecuencia procede absolver a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Jaloque Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**2698 Despido/ceses en general 92/2012.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Santiago Ballester García contra Gayes T.P., S.L., Hortideco S.L., Hortichuela Decoración, S.L., Desmontalia S.L., Falsos Techos del Sureste S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 92/2012 se ha acordado citar a Hortideco S.L., Hortichuela Decoración, S.L., Desmontalia S.L., Falsos Techos del Sureste S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 3, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día 28 de marzo a las 10,10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hortideco S.L., Hortichuela Decoración, S.L., Desmontalia S.L., Falsos Techos del Sureste S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 8 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**2699 Despido/ceses en general 88/2012.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Susana Esther Conesa Ríos contra Contranet Europa S.L., Casteguill S.L., Ministerio De Defensa, Ministerio Fiscal, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 88/2012 se ha acordado citar a Contranet Europa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 3, situado en C/ Carlos III, n.º 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 10 de abril de 2012 a las 10'30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Contranet Europa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 8 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

#### **2700 Ejecución de títulos judiciales 71/2011.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 71/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Rico Bellido contra la empresa Borrás y Artero, S.L. sobre ordinario, se ha dictado Decreto n.º 73/12, de fecha 08/02/12, con el siguiente contenido:

#### **Decreto:**

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Borrás y Artero, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 8.100 euros de principal, más otros 810 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Borrás y Artero, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BORM, y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

#### **2701 Ejecución de títulos judiciales 49/2011.**

Doña María Jesus Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 49/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hilario Mateo García contra la empresa Borrás y Artero, S.L. sobre ordinario, se ha dictado Decreto n.º 78/12, con el siguiente contenido:

Decreto:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Borrás y Artero, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.372,67 euros de principal, más 614,38 euros de intereses de demora, más 479,22 euros presupuestados para intereses, y 798,70 euros para costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL.

El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Borrás y Artero, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BORM, y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

#### **2702 Ejecución de títulos judiciales 121/2011.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 121/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Ángel Ayala Martínez contra la empresa Borrás y Artero, S.L. sobre ordinario, se ha dictado en fecha 10/02/12 la siguiente resolución:

#### **Auto**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial de Sentencia n.º 277/11 a favor de la parte ejecutante, Miguel Ángel Ayala Martínez, frente a Borrás y Artero, S.L., parte ejecutada, por importe de 19.611,15 euros en concepto de principal, más otros 1.961 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Borrás y Artero, S.L., se expide el presente para su publicación en el BORM, y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**2703 Procedimiento ordinario 110/2012.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Saturnina González Garay contra Herviclíma Fuente Álamo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 110/2012 se ha acordado citar a Herviclíma Fuente Álamo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 -bajo esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día 22.05.12 a las 09.40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Herviclíma Fuente Álamo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de febrero de 2012.—El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**2704 Despido/ceses en general 86/2012.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carmen Ayala Guerrero contra Contranet Europa, S.L., Atlas Servicios Empresariales, S.A., Outsource Levante, S.L., Casteguill, S.L., Ministerio de Defensa, Ministerio Fiscal, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 86/2012 se ha acordado citar a Carmen Ayala Guerrero, Contranet Europa, S.L., Atlas Servicios Empresariales S.A., Outsource Levante, S.L., Casteguill, S.L., Ministerio de Defensa, Ministerio Fiscal y Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día diez de abril de 2012 a las 10.20 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Contranet Europa, S.L., Outsource Levante, S.L. y Casteguill, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de febrero de 2012.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

#### **2705 Ejecución de títulos judiciales 47/2011.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 47/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Rivas Hernández, y D. Luis Sidonio Rodrigues Teixeira contra la empresa Iunika Murcia Innovation S.L., y Corporación Empresarial Iunika SL sobre despido, se ha dictado en fecha 10/02/12 la siguiente resolución:

Decreto:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Iunika Murcia Innovation S.L., y Corporación Empresarial IUNIKA SL, en situación de Insolvencia Total, por importe de 1.588,84 euros de indemnización, más 17.693,90 euros de salarios de trámite para el trabajador ejecutante D. Francisco Javier Rivas Hernández, y de 1.955,36 euros de indemnización más 21.775,60 euros de salarios de trámite respecto del trabajador D. Luis Sidonio Rodrigues Teixeira, más 1.900 euros y 2.300 euros, respectivamente, en concepto provisional de intereses de demora y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Hacer entrega a las partes ejecutantes de certificación para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a las mercantiles demandadas Iunika Murcia Innovations, S.L., y Corporación Empresarial Iunika, S.L., expido el presente para su publicación en el BORM, y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

**2706 Guarda y custodia hijo menor 104/2011.**

N.I.G.: 30027 41 1 2011 0000734.

Procedimiento: Guarda y custodia hijo menor 104/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Lesly Sonia Ormachea García.

Procurador: José María Sarabia Bermejo.

Contra: Kleber Nelson García Apolo.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento, seguido a instancia de Lesly Sonia Ormachea García, frente a Kleber Nelson García Apolo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### **Sentencia**

En Molina de Segura a 24 de enero de 2012.

Vistos por doña Beatriz García Asensio, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura, los presentes autos de juicio de medidas paterno filiales, seguidos en este Juzgado con el número 104/2011, a instancia de Lesly Sonia Ormachea García, representada por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, contra Kleber Nelson García Apolo, en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### **Fallo**

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Lesly Sonia Ormachea García, contra Kleber Nelson García Apolo, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas definitivas.

#### **Medidas definitivas**

A.- La guarda y custodia del hijo menor de edad Alejandro García Ormachea, se atribuye a la madre, si bien ambos progenitores ejercerán conjuntamente la patria potestad.

B.- Se establece el siguiente régimen de visitas a favor del padre: vacaciones escolares de Semana Santa y verano por mitad, eligiendo los años pares la madre y los impares el padre, a falta de cualquier otro acuerdo entre ellos, y para el caso de que el padre residiera en España: fines de semana alternos desde las 20,00 horas del viernes hasta las 20,00 horas del domingo.

C.- Se fija como pensión de alimentos a favor del hijo la cantidad de 300 euros mensuales, que deberá abonar el Sr. García Apolo; debiendo efectuar los ingresos dentro de los cinco primeros días de cada mes, por mensualidades anticipadas y en doce mensualidades al año. Este ingreso se hará en la cuenta corriente o de ahorro que establezca la madre del menor al efecto. Dicha

cantidad se actualizará directamente y sin necesidad de requerimiento previo, por el obligado al pago cada primero del mes de enero de cada año, en la misma proporción que experimente de variación el I.P.C. del ejercicio anterior.

Los gastos extraordinarios del hijo serán abonador por mitad entre ambos progenitores.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, presentando escrito ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Beatriz García Asencio.- Rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, Kleber Nelson García Apolo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Molina de Segura a 25 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**2707 Demanda 369/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002427

N.º Autos: Demanda 369/2010

Materia: Ordinario

Demandante: José Martín Gil López

Demandado: La Cómoda Muebles, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 369/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Martín Gil López contra la empresa La Cómoda Muebles, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 4/1/12 y con nº 8/12 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Estimo la demanda formulada por don José Martín Gil López, doña Vicenta Puche Carpena y D. Salvador Vicente Bordallo contra la mercantil La Cómoda Muebles, S.L., debo condenar y condeno a la empresa La Cómoda Muebles, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a:

D. José Martín Gil López, la cantidad de 7.674,13 euros.

A D.ª Vicenta Puche Carpena, la cantidad de 7.174,61 euros.

A D. Salvador Vicente Bordallo, la cantidad de 9.126,03 euros

Más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.0369.10 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0369.10.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo



Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Cómoda Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**2708 Seguridad Social 901/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0006637

N81291

N.º Autos: Seguridad Social 901/2010

Demandante/s: INSS

Demandado/s: María Evelyn Berrios de Rodríguez, María Mercedes Gutiérrez Sabater.

**Notificación de sentencia**

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento dem 901/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Maria Evelyn Berrios de Rodríguez, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra María Evelyn Berrios de Rodríguez y contra María Mercedes Gutiérrez Sabater, declaro la nulidad de la resolución dictada por la entidad gestora demandante el 21/7/2009 por la que se reconocía a María Evelyn Berrios de Rodríguez la pensión de viudedad por el fallecimiento de Eduardo Rodríguez Pareja, y condeno a ésta a reintegrar a la demandante 2.533'25 € en concepto de pensión de viudedad indebidamente percibida entre el 1/11/2008 y el 30/11/2009.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para EJECUCIONES) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico

por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Evelyn Berrios de Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**2709 Procedimiento ordinario 927/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0006829

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 927/2010

Demandante: Fatima Belydy

Abogado: Jose María Ippolito Jiménez

Demandados: Rural Agrícola Mediterránea, S.L., Fondo de Garantía Salarial  
Fogasa

#### Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 927/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Rural Agrícola Mediterráneo, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fátima Belydy contra Rural Agrícola Mediterráneo, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 3.585'20 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rural Agrícola Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**2710 Procedimiento ordinario 927/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006829

N.º Autos: Procedimiento ordinario 927/2010

Demandante: Fátima Belydy

Abogado: José María Ippolito Jiménez

Demandados: Rural Agrícola Mediterránea, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 927/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Rural Agrícola Mediterráneo, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Fátima Belydy contra Rural Agrícola Mediterráneo, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 3.585'20 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que

comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rural Agrícola Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**2711 Procedimiento ordinario 973/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0007163

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 973/2010

Demandante: Abdeloiahed Khouibi

Abogado: José María Ippólito Jiménez

Demandado: Recolección de Cítricos La Murciense, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 973/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Recolección de Cítricos la Murciense, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Abdeloiahed Khouibi contra Recolección de Cítricos la Murciense, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.506'56 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recolección de Cítricos la Murciense, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CC.AA. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**2712 Despido/ceses en general 479/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0005083

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 479/2011

Demandante/s: Assane Badji

Graduado/a Social: José Ortiz Vicente

Demandado/s: Inversiones Murcia Levante S.L., FOGASA

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 479/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Inversiones Murcia Levante, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### **Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Assane Bedji contra Inversiones Murcia Levante, S.L., declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 6.228'45 €.

En todo caso condeno a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (9/5/2011) hasta la de la notificación de la sentencia, a razón de un salario diario de 24'90 €.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para EJECUCIONES) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Murcia Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CC.AA. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **2713 Ejecución de títulos judiciales 329/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0004279

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 329/2010

Demandante: Diallo Amadou

Demandado/s: Reformas Revican S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución de Murcia, y de Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 329/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diallo Amadou contra la empresa Reformas Revican S.L. sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

1.º Auto de 20/10/2010

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución acta de conciliación judicial a favor de la parte ejecutante, Diallo Amadou, frente a Reformas Revican S.L., parte ejecutada, por importe de 8.000 euros en concepto de principal, más otros 1.380'00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez

2.º) Decreto de 6/06/2011

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de Reformas Revican S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 3 n.º 3094-0000-64-0329-10.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0329-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

3.º) Decreto de 6/10/11

### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- El embargo de la finca registral número 21996 del Registro de la Propiedad de Archena.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, remitiéndose dicho mandamiento al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- 1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

- 2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

4.º) Diligencia de ordenación 04/11/11

Secretario/a Judicial Sra. D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 4 de noviembre de 2011.

El anterior acuse de recibo de notificación del decreto de ejecución a la entidad demandada, en el sentido de empresa cerrado, únase y en su virtud, procédase a la notificación del mismo mediante edictos que serán publicados en el BORM, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Vistas las cargas que pesan sobre el bien inmueble sobre el que se ha trabado embargo, se suspende la vía de apremio en relación a dicho bien.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 8.000 euros de principal y 1.380 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 274.1 de la LPL, acuerdo:

Dar audiencia a Diallo Amadou y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación de las anteriores resoluciones a Reformas Revican S.L. en ignorado paradero,

En Murcia, a 9 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **2714 Ejecución de títulos judiciales 265/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0001606

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 265 /2011.

Demandante: Serhiy Usenko, Serhiy Buhayenko.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Wolcinsor S.L., Anatoly Konovalov.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 265/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Serhiy Usenko, Serhiy Buhayenko contra la empresa Wolcinsor S.L., Anatoly Konovalov, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 21 de octubre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Serhiy Buhayenko, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Wolcinsor S.L., Anatoly Konovalov parte ejecutada, por importe de 6.297 euros en concepto de principal, más otros 1.007,52 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

#### **Auto**

Magistrado-Juez.

Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 2 de diciembre de 2011.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Serhiy Usenko, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Wolcinsor S.L., y Anatoly Konovalov, parte ejecutada, en forma solidaria, por

importe de 6.297 euros en concepto de principal, más otros 1.007,52 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LPL.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto:

Secretario/a Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 9 de febrero de 2012.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución ETJ, 265/11, la ejecución ETJ 432/11 del Juzgado de lo Social n.º 5, y descritas ambas en los Antecedentes de Hecho de esta resolución.

Continúese la presente ejecución por el importe de 12.594,00 euros de principal más 2.015,04 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 9 de febrero de 2012.

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a los ejecutados Wolcinsor S.L., Anatoliy Konovalov para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo de los vehículos matrículas 4812GBY, 5411BDG y 4310DXP, propiedad de la ejecutada Wolcinsor S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Wolcinsor S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Cajamurcia, cuenta/s n.º 2043-0051-94-2000513993.

Caixa de Catalunya, Tarragona y Manresa, cuenta/s n.º 2013-0786-20-0700099116, n.º 2013-0786-23-0200254586.

Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante, cuenta/s n.º 2077-1105-67-2800002171, n.º 2077-1105-62-1100141738.

- El embargo de los créditos que la ejecutada Wolcinsor S.L., tenga frente a las mercantiles o personas físicas que a continuación se dirán, por trabajos realizados, servicios prestados, relaciones comerciales o cualquier otro concepto, librándose los despachos necesarios para ello:

Pedro Méndez Pacheco, Antonio Méndez Pacheco, con C.I.F. n.º E30535322, y con domicilio en Av. Región de Murcia, s/n, 30640, Abanilla.

Antonio Zambudio Franco, con C.I.F. n.º 22310953X, y con domicilio en C/ de la Cruz, nº 56, 30161, Murcia.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de las ejecutadas Wolcinsor S.L., Anatoliy Konovalov.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0265-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las ejecutadas por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0265-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su



abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Wolcinsor S.L., Anatoly Konovalov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **2715 Ejecución de títulos judiciales 9/2012.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007614

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 9/2012

Demandante: María José Iniesta González

Abogado: Antonio Fco. Illán Toca

Demandados: Asociación Provincial de Estaciones de Servicios

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de ejecución, Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María José Iniesta González contra la empresa Asociación Provincial de Estaciones de Servicios sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

En Murcia, 23 de enero de 2012.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** María José Iniesta González ha solicitado la ejecución de Sentencia frente a Asociación Provincial de Estaciones de Servicios, Fogasa.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este juzgado de lo Social número Cinco el despacho de la ejecución de Sentencia.

**Segundo.-** La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

**Tercero.-** Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 o 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante María José Iniesta González frente a Asociación Provincial De Estaciones De Servicios, Fogasa, parte ejecutada.

Se acuerda citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 21 de febrero de 2012 a las 9'15 horas para la celebración de la comparecencia, que se celebrará en la Sala de Vistas de esta UPAD n.º 5. De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial

En el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2012 seguidos a instancia de María José Iniesta González Contra Asociación Provincial de Estaciones de Servicios, Fogasa con fecha 23/01/2011 ha dictado resolución (Auto despachando ejecución y citación a comparecencia el 21/02/2012 a las 9:15 horas) cuya copia literal se adjunta, con las advertencias legales que en ella se recogen, así como los recursos que cabe interponer contra la misma.

Advertencias:

En el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que está obligado a entregar la copia de la resolución al destinatario, o darle aviso si sabe de su paradero; que puede ser sancionado con multa de 20 a 200 euros si se niega a la recepción o no hace entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar a la Oficina Judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado, y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

En Murcia, 27 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Asociación Provincial de Estaciones de Servicio", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **2716 Ejecución de títulos judiciales 360/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002425

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 360/2011

Demandante: José Pérez González

Demandado: La Cómoda Muebles, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 360/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Pérez González contra la empresa La Cómoda Muebles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

En Murcia, 10 de noviembre de 2011.—Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 333/10 a favor de la parte ejecutante, José Pérez González, frente a La Cómoda Muebles, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.441,54 euros en concepto de principal, más otros 1.350,64 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

#### **Decreto**

En Murcia, 13 de diciembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión

de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta N.º 3403-0000-64-0360-10, del Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Cómoda Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **2717 Ejecución de títulos judiciales 304/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2009 0012497

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 304/2011.

Demandante: Manuel Campillo Ríos.

Abogado: Luis María Rabadán Zomeño.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Jumilla Club de Fútbol.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 304/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Manuel Campillo Ríos contra la empresa Jumilla Club de Fútbol, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez.

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 18 de octubre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1769/09 a favor de la parte ejecutante, Manuel Campillo Ríos, frente a Jumilla Club de Fútbol, parte ejecutada, por importe de 5.440 euros en concepto de principal, más otros 550 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado Juez. El Secretario Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 2 de noviembre de 2011.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-304-11, de Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jumilla Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Alicante

**2718 Ejecución 393/2011.**

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 687/2011, en trámites de ejecución número 393/2011, en reclamación por despido, a instancias de José Ortiz Arce, contra Retamero Villaspesa, S.L., se ha dictado auto con fecha 30-01-12, cuya parte dispositiva dice:

S.S.<sup>a</sup>, acuerda: Aclarar la parte dispositiva del auto de fecha 1-12-11, en sentido de que la cuantía de los salarios de tramitación que la mercantil Retamero Villaspesa, S.L., deberá abonar al trabajador es la de 4.747,7 euros y que corresponden a 12 días de julio (932,16 euros), más 142 días (desde 13-07-2011, hasta 1-12-11) por 26,87 (diferencia diaria entre 77,68 - 50,81), lo que hace 3.815,54 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Retamero Villaspesa, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Molina de Segura, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante a 30 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **2719 Notificación de acuerdo de declaración de caducidad y acuerdo de incoación de procedimiento sancionador de disciplina urbanística.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución por la que se declara la caducidad del expediente sancionador de disciplina urbanística n.º 16/10 seguido frente a don Manuel Nicolás Gallego, con DNI n.º 52.805.555-Q, por la realización de obras sin licencia en el término municipal de Alcantarilla, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, advirtiéndole que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, así como también podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución o desde la fecha de desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, y en el plazo de seis meses en caso de desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo.

Asimismo, se hace pública la resolución de incoación del expediente sancionador de disciplina urbanística n.º 09/11, instruido por el Ayuntamiento de Alcantarilla, y la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística a don Manuel Nicolás Gallego, con DNI n.º 52.805.555-Q, por la realización, sin disponer de la preceptiva licencia municipal, de obras de construcción en Camino Viejo de Pliego, lateral izquierdo, Paraje Cabezo Gordo, polígono 9, parcela 270, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcantarilla, disponiendo el interesado de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intente valerse, así como de un plazo de dos meses para legalizar la obra ejecutada.

Si no formulare alegaciones en el plazo indicado, la referida resolución será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar la resolución correspondiente. Asimismo, si transcurrido el plazo de dos meses, no hubiere solicitado la licencia pertinente, o solicitada ésta, fuese denegada, se ordenará la ejecución de las medidas necesarias para la restauración de la legalidad urbanística infringida.

En Alcantarilla, 9 de febrero de 2012.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan José Gómez Hellín.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **2720 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2011.**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía n.º 6/2012 de fecha 9 de enero de 2012, aprobó el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2011, por importe de 365.176,86 euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 1 mes desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2721 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2012.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 30 de Enero de 2012, ha sido aprobado el padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2012, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho Padrón será hasta el 20 de Julio de 2012.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puertecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, La Caixa, Banco de Santander, BBVA, Banco Popular Español, Banco de Valencia, Caja Rural de Almería y Málaga, Banco Pastor, Banco Sabadell Atlántico, Bancaja, CatalunyaCaixa y Banesto.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 10 de febrero de 2012.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### **2722 Notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de limpieza en la vía pública.**

Intentada la notificación al interesado en los procedimientos administrativos que a continuación se relacionan, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Control de Servicios de Infraestructuras sito en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento (C/ San Miguel, n.º 8, Cartagena) de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Relación de expedientes aludida:

O.M.L.: Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana

O.M.: Ordenanzas Municipales de 1926

D. INICIO: Decreto de Inicio

R. SANCION.: Resolución Sancionadora

D. RR.: Desestimación de recurso de reposición

| Expediente  | Denunciado                     | DNI/NIE/CIF | Art.  | Norma  | Resolución | Fecha      | Sanción |
|-------------|--------------------------------|-------------|-------|--------|------------|------------|---------|
| LV 2011/117 | EDUARDO CONDE CAVERO           | 04846009    | 420   | O.M.   | D. INICIO  | 22/09/2011 | 250 €   |
| LV 2011/120 | ABDELALI BOUDA                 | X5381447    | 420   | O.M.   | D. INICIO  | 26/09/2011 | 250 €   |
| LV 2011/129 | ANTONIO GORRETA MORENO         | 23314021    | 420   | O.M.   | D. INICIO  | 13/10/2011 | 250 €   |
| LV 2011/131 | JOSÉ DANIEL ALFONSO MARTÍNEZ   | 23053127    | 420   | O.M.   | D. INICIO  | 14/10/2011 | 250 €   |
| LV 2011/138 | CARLOS CALERO OLIVARES         | 22934722    | 420   | O.M.   | D. INICIO  | 21/10/2011 | 250 €   |
| LV 2011/142 | ANTONIO MANUEL POMARES VÁZQUEZ | 23040605    | 420   | O.M.   | D. INICIO  | 31/10/2011 | 250 €   |
| LV 2011/150 | JAMAL AZIZ                     | Y1096009    | 420   | O.M.   | D. INICIO  | 17/11/2011 | 250 €   |
| LV 2011/154 | MAMOUTOU COULIBALY             | X3781025    | 420   | O.M.   | D. INICIO  | 30/11/2011 | 250 €   |
| LV 2011/155 | PEDRO CAPARRÓS RUBIO           | 23045862    | 420   | O.M.   | D. INICIO  | 14/12/2011 | 250 €   |
| LV 2011/160 | JUANA MELLINA CONESA           | 22929946    | 45 b) | O.M.L. | D. INICIO  | 16/12/2011 | 250 €   |

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la resolución de referencia no pone fin a la vía administrativa. Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

| Expediente  | Denunciado                        | DNI/NIE/CIF | Art. | Norma | Resolución  | Fecha      | Sanción |
|-------------|-----------------------------------|-------------|------|-------|-------------|------------|---------|
| LV 2011/128 | JORGE FRANCISCO<br>SUÁÑEZ SÁNCHEZ | 10828122    | 420  | O.M.  | R. SANCION. | 30/11/2011 | 250 €   |

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo, pudiendo ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno

| Expediente | Denunciado       | DNI/NIE/CIF | Art.  | Norma | Resolución | Fecha      | Sanción |
|------------|------------------|-------------|-------|-------|------------|------------|---------|
| LV 2011/49 | MOHAMMED CHENINI | X3570204    | 45 b) | O.M.L | D.RR       | 15/12/2011 | 150 €   |

Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno

En Cartagena, 27 de enero de 2012.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Infraestructuras, Turismo, Servicios, Transporte y Contratación, Francisco José Espejo García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **2723 Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios de "realización de trabajos de catastro en el Ayuntamiento de Jumilla".**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de pliegos: Se podrán descargar del Perfil de Contratante de este Ayuntamiento ([www.jumilla.org/contratación](http://www.jumilla.org/contratación)).
- d) Número de expediente: 09/12.

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización de trabajos de catastro del Ayuntamiento de Jumilla, en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Admisibilidad de variantes o mejoras: Sí, de acuerdo con la Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- d) Duración: 4 años, prorrogable.
- e) Código CPV: 75100000-7 (Servicios de administración pública).

#### **3. Tramitación y Procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:
  - Mejor precio fijo, hasta 20 puntos.
  - Mejor precio variable, hasta 10 puntos.
  - Compromiso de puesta en marcha del servicio, hasta 16 puntos.
  - Ampliación del periodo de garantía, hasta 8 puntos.
  - Proyecto de trabajo, hasta 46 puntos.

**4. Presupuesto base de licitación:** 499.200,00 euros, IVA incluido (precio fijo), más 90.152,00 euros, IVA incluido (precio variable).

#### **5. Garantías exigidas:**

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, constituida en la forma indicada en la Cláusula 11.2 del PCAP.

**6. Requisitos de los licitadores:** Los contenidos en la Cláusula 9 del PCAP. En particular, se exigirá clasificación en el Grupo L, Subgrupo 1, Categoría A y en el Grupo V, Subgrupo 1, Categoría A.

#### **7. Presentación de proposiciones:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 h. del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Sobres A, B y C, con la documentación determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla.

d) Teléfono: 968782020, Ext. 237, 250 o 253. Fax: 968783453.

**8. Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar en la Casa Consistorial, en la sesión de la Mesa de Contratación a celebrar, previsiblemente, a las 09:00 horas del primer lunes siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Pueden confirmar la fecha telefónicamente en la Secretaría General.

**9. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, 6 de febrero de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**2724 Aprobación, con carácter inicial, del Plan Especial de varios viales del Sector ZR3 de la Urb. La Alcayna.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2012, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Especial de varios viales del Sector ZR3 de la Urb. La Alcayna.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., (Decreto 6-10-2009), el Concejales de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Murcia

**2725 Anuncio para la licitación de contrato de "Diversos servicios de asistencia técnica, montaje, sonido, iluminación, electricidad, audiovisual, descarga y carga, apertura y cierre del teatro, taquilla, personal de sala y otras tareas diversas necesarias para el funcionamiento, las representaciones y el mantenimiento de los espacios escénicos del Ayuntamiento de Murcia". Expte. 859/2011.**

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º: 859/2011.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Diversos servicios de asistencia técnica, montaje, sonido, iluminación, electricidad, audiovisual, descarga y carga, apertura y cierre del teatro, taquilla, personal de sala y otras tareas diversas necesarias para el funcionamiento, las representaciones y el mantenimiento de los espacios escénicos del Ayuntamiento de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año, desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV: 51313000-9.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:** 913.898,28 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 456.949,14 € más el 18% de I.V.A. 539.199,99 €.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Murcia

**2726 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de actualización continuada, implantación y seguimiento del Plan Territorial de Protección Civil en el término municipal de Murcia". Expte. 844/2011.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º: 844/2011.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de actualización continuada, implantación y seguimiento del Plan Territorial de Protección Civil en el término municipal de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años, desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV: 72310000-1.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:** 81.355,94 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 40.677,97 € más el 18% de I.V.A. 48.000,00 €.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### 2727 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Javier para 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de la pública exposición del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, y resueltas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012, las reclamaciones presentadas contra la citada aprobación inicial; se eleva a definitivo el acuerdo aprobatorio inicial, y se procede a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

| Capítulo | DENOMINACIÓN                        | ENTIDAD       | P.D.M        | CONSOLID.     |
|----------|-------------------------------------|---------------|--------------|---------------|
|          | <b>INGRESOS</b>                     |               |              |               |
|          | A) OPERACIONES CORRIENTES           |               |              |               |
| 1º       | Impuestos directos.....             | 27.020.000,00 | 0,00         | 27.020.000,00 |
| 2º       | Impuestos indirectos.....           | 500.000,00    | 0,00         | 500.000,00    |
| 3º       | Tasas y otros ingresos.....         | 5.374.264,91  | 673.500,00   | 6.047.764,91  |
| 4º       | Transferencias corrientes.....      | 6.895.235,60  | 1.871.200,00 | 6.895.235,60  |
| 5º       | Ingresos patrimoniales.....         | 186.900,00    | 5.000,00     | 191.900,00    |
|          | B) OPERACIONES DE CAPITAL           |               |              |               |
| 8º       | Activos financieros.....            | 50.000,00     | 13.000,00    | 63.000,00     |
| 9º       | Pasivos financieros.....            | 690.000,00    | 0,00         | 690.000,00    |
|          | TOTAL INGRESOS.....                 | 40.716.400,51 | 2.562.700,00 | 41.407.900,51 |
|          | <b>GASTOS</b>                       |               |              |               |
|          | A) OPERACIONES CORRIENTES           |               |              |               |
| 1º       | Gastos de personal.....             | 15.300.047,96 | 1.610.050,00 | 16.910.097,96 |
| 2º       | Gastos en bienes corrientes y serv. | 19.966.792,88 | 749.550,00   | 20.716.342,88 |
| 3º       | Gastos financieros.....             | 350.055,08    | 100,00       | 350.155,08    |
| 4º       | Transferencias corrientes.....      | 3.187.612,00  | 150.000,00   | 1.466.42,00   |
|          | B) OPERACIONES DE CAPITAL           |               |              |               |
| 6º       | Inversiones reales.....             | 690.000,00    | 40.000,00    | 730.000,00    |
| 8º       | Activos financieros.....            | 50.000,00     | 13.000,00    | 63.000,00     |
| 9º       | Pasivos financieros.....            | 1.171.892,59  | 0,00         | 1.171.892,59  |
|          | TOTAL GASTOS .....                  | 40.716.400,51 | 2.562.700,00 | 41.407.900,51 |

Asimismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 786/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación se incluye el resumen de la plantilla de Personal del Ayuntamiento de San Javier, aprobada conjuntamente con el Presupuesto:

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2012**

| <b>A) FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>           |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|---------------------------------------------|------------|---------------------------------------|----------------------------------------|--------|----------|-----------|-------|
| DENOMINACIÓN                                |            |                                       |                                        | Número | Vacantes | Extinción | Grupo |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
| <b>1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b> |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            | 1.1                                   | Secretario/a.                          | 1      | 0        | 0         | A1    |
|                                             |            | 1.2                                   | Interventor/a                          | 1      | 1        | 0         | A1    |
|                                             |            | 1.3                                   | Tesorero/a                             | 1      | 0        | 0         | A1    |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
| <b>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>  |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             | <b>2.1</b> | <b>SUBESCALA TÉCNICA</b>              |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            | 2.1.1                                 | Técnico de Administración General      | 3      | 0        | 0         | A1    |
|                                             |            | 2.1.2                                 | Técnico Administrativo                 | 1      | 0        | 0         | A1    |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             | <b>2.2</b> | <b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>       |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            | 2.2.1                                 | Administrativo                         | 17     | 2        | 0         | C1    |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             | <b>2.3</b> | <b>SUBESCALA AUXILIAR</b>             |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            | 2.3.1                                 | Auxiliar                               | 42     | 5        | 2         | C2    |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             | <b>2.4</b> | <b>SUBESCALA SUBALTERNA</b>           |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            | 2.4.1                                 | Ordenanza                              | 1      | 0        | 0         | C2    |
|                                             |            | 2.4.2                                 | Auxiliar Conserje                      | 2      | 2        | 0         | AP    |
| <b>3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b> |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            | <b>3.1.A. TÉCNICOS SUPERIORES</b>     |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            | 3.1.1                                 | Técnico Administración Especial        | 2      | 1        | 2         | A1    |
|                                             |            | 3.1.2                                 | Técnico Superior Arquitecto            | 1      | 0        | 0         | A1    |
|                                             |            | 3.1.3                                 | Ingeniero                              | 1      | 1        | 0         | A1    |
|                                             |            | 3.1.4                                 | Psicólogo                              | 1      | 0        | 0         | A1    |
|                                             |            | 3.1.5                                 | Abogado                                | 1      | 0        | 0         | A1    |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            | <b>3.1.B. TÉCNICOS DE GRADO MEDIO</b> |                                        |        |          |           |       |
|                                             |            | 3.1.5                                 | Arquitecto Técnico                     | 3      | 0        | 1         | A2    |
|                                             |            | 3.1.6                                 | Ingeniero Técnico                      | 1      | 1        | 0         | A2    |
|                                             |            | 3.1.7                                 | Técnico en Turismo                     | 3      | 1        | 1         | A2    |
|                                             |            | 3.1.8                                 | Técnico en Archivos                    | 1      | 0        | 0         | A2    |
|                                             |            | 3.1.9                                 | Técnico Informático                    | 1      | 0        | 0         | A2    |
|                                             |            | 3.1.10                                | Técnico Medio Recursos Humanos         | 1      | 0        | 0         | A2    |
|                                             |            | 3.1.11                                | Técnico Prevención Riesgos Laborales   | 1      | 0        | 1         | A2    |
|                                             |            | 3.1.12                                | Técnico Agente de Desarrollo Local     | 1      | 0        | 0         | A2    |
|                                             |            | 3.1.13                                | Técnico Coordinador Servicios Públicos | 0      | 0        | 1         | A2    |
|                                             |            | 3.1.14                                | Técnico de Educación                   | 1      | 0        | 0         | A2    |
|                                             |            | 3.1.15                                | Técnico en Biblioteca                  | 1      | 0        | 0         | A2    |
|                                             |            | 3.1.16                                | Técnico Medio                          | 1      | 1        | 0         | A2    |
|                                             |            | 3.1.17                                | Educador Social                        | 1      | 0        | 0         | A2    |
|                                             |            | 3.1.18                                | Trabajador Social                      | 1      | 0        | 0         | A2    |
|                                             |            |                                       |                                        |        |          |           |       |

|  |            |                                              |    |   |    |    |
|--|------------|----------------------------------------------|----|---|----|----|
|  |            | 3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES                   |    |   |    |    |
|  |            | 3.1.20 Técnico Auxiliar de Informática       | 2  | 2 | 0  | C1 |
|  |            | 3.1.21 Técnico Auxiliar de Riesgos Laborales | 1  | 0 | 0  | C1 |
|  |            | 3.1.22 Técnico Auxiliar de jardines          | 1  | 0 | 0  | C1 |
|  |            | 3.1.23 Técnico Auxiliar de vestuario         | 1  | 0 | 0  | C1 |
|  |            | 3.1.25 Técnico Auxiliar de protección civil  | 1  | 0 | 0  | C1 |
|  |            | 3.1.26 Delineante                            | 0  | 0 | 1  | C1 |
|  |            | 3.1.27 Técnico Auxiliar de turismo           | 0  | 0 | 1  | C1 |
|  |            | 3.1.28 Técnico Auxiliar de festejos          | 0  | 0 | 1  | C1 |
|  |            | 3.1.29 Técnico Auxiliar de archivos          | 0  | 0 | 1  | C1 |
|  |            | 3.1.30 Técnico Auxiliar de patrimonio        | 0  | 0 | 1  | C1 |
|  |            | 3.1.31 Técnico Auxiliar de Recursos Humanos  | 1  | 0 | 0  | C1 |
|  |            | 3.1.32 Técnico Auxiliar de Riesgos Laborales | 0  | 0 | 1  | C2 |
|  |            | 3.1.33 Técnico Auxiliar de Empleo            | 2  | 1 | 0  | C2 |
|  |            | 3.1.34 Técnico Auxiliar de Recursos Humanos  | 1  | 1 | 0  | C2 |
|  |            | 3.1.35 Auxiliar S.A.C.                       | 1  | 0 | 0  | C2 |
|  |            | 3.1.36 Encargada OMIC                        | 1  | 0 | 0  | C2 |
|  |            | 3.1.37 Técnico auxiliar urbanismo            | 1  | 0 | 0  | C2 |
|  |            | 3.1.38 Técnico auxiliar topógrafo            | 0  | 0 | 1  | C2 |
|  | <b>3.2</b> | <b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>        |    |   |    |    |
|  |            |                                              |    |   |    |    |
|  |            | 3.2.A. POLICIAS LOCALES                      |    |   |    |    |
|  |            |                                              |    |   |    |    |
|  |            | 3.2.1 Oficial                                | 1  | 1 | 0  | A2 |
|  |            | 3.2.2 Sargento                               | 3  | 0 | 0  | A2 |
|  |            | 3.2.3 Cabo                                   | 7  | 1 | 1  | C1 |
|  |            | 3.2.4 Guardia                                | 62 | 0 | 6  | C1 |
|  |            |                                              |    |   |    |    |
|  |            |                                              |    |   |    |    |
|  |            | 3.2.B. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES         |    |   |    |    |
|  |            |                                              |    |   |    |    |
|  |            | 3.2.5 Animador Socio Cultural                | 1  | 1 | 0  | C1 |
|  |            | 3.2.6 Auxiliar Telefonista                   | 1  | 0 | 0  | C2 |
|  |            | 3.2.8 Informador Juvenil                     | 2  | 1 | 0  | C2 |
|  |            | 3.2.9 Auxiliar Bibliotecas                   | 3  | 2 | 0  | C2 |
|  |            | 3.2.10 Auxiliar Locutor                      | 2  | 0 | 0  | C2 |
|  |            | 3.2.11 Auxiliar festivales                   | 0  | 0 | 1  | C2 |
|  |            | 3.2.12 Oficial inspector                     | 3  | 2 | 0  | C2 |
|  |            |                                              |    |   |    |    |
|  |            | 3.2.C. PERSONAL DE OFICIOS                   |    |   |    |    |
|  |            |                                              |    |   |    |    |
|  |            | 3.2.13 Capataz                               | 0  | 0 | 2  | C1 |
|  |            | 3.2.14 Encargado                             | 3  | 0 | 0  | C2 |
|  |            | 3.2.15 Encargado servicios                   | 1  | 0 | 2  | C2 |
|  |            | 3.2.16 Oficial                               | 17 | 5 | 3  | C2 |
|  |            | 3.2.17 Oficial Conductor                     | 2  | 2 | 0  | C2 |
|  |            | 3.2.18 Auxiliar de Servicios Públicos        | 4  | 2 | 0  | C2 |
|  |            | 3.2.19 Auxiliar de Mantenimiento y Oficios   | 6  | 2 | 3  | C2 |
|  |            | 3.2.20 Auxiliar de Servicios Generales       | 0  | 0 | 2  | C2 |
|  |            | 3.2.21 Conductor maquinaria                  | 1  | 1 | 0  | C2 |
|  |            | 3.2.22 Chofer                                | 1  | 0 | 0  | C2 |
|  |            | 3.2.23 Conductor maquinaria                  | 1  | 0 | 0  | AP |
|  |            | 3.2.24 Ayudante                              | 2  | 0 | 0  | AP |
|  |            | 3.2.25 Conductor                             | 4  | 0 | 3  | AP |
|  |            | 3.2.26 Operario conductor                    | 1  | 0 | 2  | AP |
|  |            | 3.2.27 Operario                              | 11 | 4 | 18 | AP |
|  |            | 3.2.28 Conserje                              | 10 | 5 | 1  | AP |
|  |            | 3.2.29 Limpiadora                            | 0  | 0 | 8  | AP |

## B) PERSONAL EVENTUAL

| DENOMINACIÓN |  |    |            | Número | Vacantes | Extinción | Grupo |
|--------------|--|----|------------|--------|----------|-----------|-------|
|              |  | 1. | Secretaría | 1      | 0        | 0         | C2    |

## C) PERSONAL LABORAL

| Grupo                                                     |    | DENOMINACIÓN                         |          | Número | Vacantes | Extinción |
|-----------------------------------------------------------|----|--------------------------------------|----------|--------|----------|-----------|
|                                                           |    | Número                               | Vacantes |        |          |           |
| <b>C-1. De actividad permanente y dedicación completa</b> |    |                                      |          |        |          |           |
| <b>C-1.A. Personal Cometidos Especiales</b>               |    |                                      |          |        |          |           |
| A1                                                        | 1  | Técnico Director Servicios Sociales  |          | 0      | 0        | 1         |
| A1                                                        | 2  | Psicólogo                            |          | 0      | 0        | 1         |
| A1                                                        | 3  | Abogado                              |          | 0      | 0        | 1         |
| A2                                                        | 5  | Trabajador Social                    |          | 1      | 1        | 0         |
| A2                                                        | 6  | Educador Social                      |          | 1      | 1        | 0         |
| A2                                                        | 7  | Técnico en turismo                   |          | 0      | 0        | 2         |
| C1                                                        | 8  | Administrativo                       |          | 1      | 0        | 1         |
| C1                                                        | 9  | Traductor-Mediador                   |          | 1      | 1        | 0         |
| C2                                                        | 10 | Auxiliares                           |          | 3      | 3        | 4         |
| C2                                                        | 11 | Auxiliares Administrativos           |          | 0      | 0        | 2         |
| C2                                                        | 12 | Operadores de Radio y Control        |          | 6      | 0        | 1         |
| C2                                                        | 13 | Técnico Auxiliar de Protección Civil |          | 2      | 2        | 0         |
| <b>C-1.B. Personal de Oficios</b>                         |    |                                      |          |        |          |           |
| C2                                                        | 1  | Encargado                            |          | 0      | 0        | 1         |
| C2                                                        | 3  | Oficial                              |          | 4      | 1        | 7         |
| C2                                                        | 4  | Auxiliar Locutor                     |          | 0      | 0        | 2         |
| C2                                                        | 5  | Auxiliar de Servicios Generales      |          | 0      | 0        | 1         |
| C2                                                        | 6  | Oficial Conductor                    |          | 0      | 0        | 4         |
| C2                                                        | 7  | Auxiliar de Servicios Públicos       |          | 0      | 0        | 5         |
| C2                                                        | 8  | Auxiliar de Mantenimiento y Oficios  |          | 11     | 8        | 3         |
| C2                                                        | 9  | Auxiliar de Limpieza y Conservación. |          | 0      | 0        | 3         |
| AP                                                        | 10 | Ayudante                             |          | 4      | 0        | 0         |
| AP                                                        | 11 | Conductor                            |          | 1      | 0        | 0         |
| AP                                                        | 12 | Conductor de maquinaria              |          | 2      | 2        | 0         |
| AP                                                        | 13 | Operario                             |          | 55     | 27       | 22        |
| AP                                                        | 14 | Operario Conductor                   |          | 2      | 0        | 5         |
| AP                                                        | 15 | Conserje                             |          | 1      | 0        | 10        |
| AP                                                        | 16 | Limpiadora                           |          | 34     | 14       | 0         |
| <b>C-1.C. Personal de Cometidos Especiales</b>            |    |                                      |          |        |          |           |
| A1                                                        | 1  | Profesor de Música                   |          | 16     | 16       | 3         |
| <b>C-2. De dedicación a tiempo parcial</b>                |    |                                      |          |        |          |           |



| C.2.A. Personal de Oficios |   |                 |   |   |   |
|----------------------------|---|-----------------|---|---|---|
|                            |   |                 |   |   |   |
| C2                         | 1 | Oficial Técnico | 2 | 2 | 0 |
| AP                         | 3 | Limpiadora      | 1 | 0 | 2 |
| AP                         | 4 | Conserje        | 2 | 1 | 0 |

### RESUMEN

| DENOMINACIÓN                                              | Número     | Vacantes |
|-----------------------------------------------------------|------------|----------|
| A) PLAZAS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA | 254        |          |
| B) PLAZAS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL       | 1          | 1        |
| C) PLAZAS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL     | 150        | 79       |
| <b>TOTALES</b>                                            | <b>455</b> |          |

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1.990.

San Javier, 10 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Juan Martínez Pastor.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Torre Pacheco

#### **2728 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

| Nombre y apellidos | Doc. de identidad | Fecha nacimiento | Expediente |
|--------------------|-------------------|------------------|------------|
| Omar el Kihel      | X-3192972-C       | 01/01/1973       | 20/2011    |
| El Bachir Fannichi | X-7091055-V       | 09/03/1981       | 20/2011    |

Torre Pacheco, 8 de febrero de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Torre Pacheco

#### **2729 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

| Nombre y apellidos  | Doc. de identidad | Fecha nacimiento | Expediente |
|---------------------|-------------------|------------------|------------|
| El Hassane Rahmouni | X-1226133-A       | 01/01/1964       | 01/2012    |
| Abdelkader Errahimi | X-2385366-J       | 01/01/1972       | 01/2012    |

Torre Pacheco, 8 de febrero de 2012.—El Concejal-Delegado del Área, de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **2730 Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la resolución de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, o bien, se desconoce su paradero.

| Nombre y apellidos     | Doc. de identidad | Fecha nacimiento | Expediente |
|------------------------|-------------------|------------------|------------|
| D. EDWARDS WATTS       | X-4054077-S       | 08-04-1949       | 03/2011    |
| D.ª JULIE WIVIEN WATTS | X-4954062-T       | 24-08-1952       | 03/2011    |

Contra las resoluciones dictadas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique resolución, quedando expedita la vía Contencioso Administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado

Torre Pacheco, 8 de febrero de 2012.—El Concejál-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **2731 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.**

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2011, y, no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art. 17.3 R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones efectuadas, según lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el contencioso-administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal:

#### **TASA POR LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES LOCALES ANÁLOGAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS**

##### **Artículo 6.º- CUOTA TRIBUTARIA**

1.- Por cada metro cuadrado o fracción, por una sola cara, del anuncio colocado en terreno de uso público local o columna, cartel y otras instalaciones locales análogas autorizadas para la exhibición de anuncios:

- a) Con luz, al año.....(\*) 90'00 euros
- b) Sin luz, al año.....(\*) 45'00 euros

2.- Por cada metro cuadrado o fracción, por una sola cara, del anuncio colocado en terreno de uso público local o columna, cartel y otras instalaciones locales análogas autorizadas para la exhibición de anuncios, en los que además existan indicadores de edificios públicos o de dirección.....(\*) 11,25 euros

(\*) Cuota Mínima exigible de un año. Período irreducible.

En Torre Pacheco a 3 de febrero de 2012.—La Concejala-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.ª Dolores Valcárcel Jiménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### 2732 Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2011, sobre "Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente"; ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

Vengo en decretar:

1.º - Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

| APELLIDOS Y NOMBRE                     | FECHA DE CADUCIDAD | PASAPORTE | TARJETA DE RESIDENCIA |           |
|----------------------------------------|--------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| ALVAREZ *BOTERO , ANGEL RAMIRO         | 30-oct-11          |           | X                     | 6437942 N |
| BANEGAS *VALLADAREZ , MIRIAN PATRICIA  | 01-oct-11          |           | X                     | 6375365 H |
| BENOUAHAB * , SAMIR                    | 05-nov-11          | 7931772   |                       | 0         |
| BURTON *ASSAD , JUAN CARLOS            | 11-nov-11          | 7757040   |                       | 0         |
| CHACASAGUAY *BAILON , LEISBERTH MANUEL | 12-nov-11          |           | Y                     | 1028976 Q |
| CONYA *ORTIZ , AXEL EDUARDO            | 01-nov-11          |           |                       | 0         |
| CONYA *ORTIZ , CHRISTIAN ALEXIS        | 01-nov-11          |           |                       | 0         |
| CORTEZ *CANTOS , CARLOS AUGUSTO        | 14-oct-11          |           | X                     | 6771402 H |
| DAVIDSON * , STEVEN MICHAEL            | 23-nov-11          | 1663004N  |                       | 0         |
| GALEANO *ACUÑA DE , PAULA              | 27-oct-11          | 672560P   |                       | 0         |
| HALLAOUI * , HASSNA                    | 11-nov-11          |           | Y                     | 1133805 B |
| HENRYS * , DAVID JAMES                 | 02-nov-11          |           | Y                     | 673609 E  |
| HIDALGO *DEMERA , NESTOR DANIEL        | 22-oct-11          |           | X                     | 6786801 F |
| HURTADO *LEAÑOS , MIGUEL ANGEL         | 10-nov-11          | 4690148   |                       | 0         |

| APELLIDOS Y NOMBRE                   | FECHA DE CADUCIDAD | PASAPORTE | TARJETA DE RESIDENCIA |           |
|--------------------------------------|--------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| RIVERA *TABARES , MAURICIO ALEJANDRO | 27-oct-11          |           | X                     | 7772012 J |
| VELASCO *BURTON , MARCO ANTONIO      | 03-nov-11          | 6203131   |                       | 0         |
| VILLALBA *AGUILAR , ANI ELIZABETH    | 12-nov-11          | 3646275   |                       | 0         |
| WONG *BRIONES , CRISTOBAL            | 09-nov-11          | 902417567 |                       | 0         |
| ZAPATA *ROBLEDO , EDUARDO            | 27-oct-11          |           | X                     | 6581272 Y |

2.º - Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer el recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 27 de enero de 2012.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes El Resurgir, Archena

### **2733 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Por la presente se le cita a Vd. como comunero/a de esta Comunidad de Regantes, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio-2011 que tendrá lugar el próximo domingo, 11 de marzo de 2012, en el Salón de Actos de Sindicatos (antigua Cámara Agraria e INEM), de Archena, situado en C/. Llamas, s/n., con el orden del día que a continuación se detalla:

- 1.- Lectura de las actas de la Asamblea General y de reuniones celebradas durante el ejercicio 2011
- 2.- Aprobación de Cuentas (si procede).
- 3.- Situación económica y previsiones.
- 4.- Solicitud segregación de varios comuneros de esta Comunidad y adhesión a otra ("Los Captaguas").
- 5.- Ruegos y preguntas.
- 6.- Información sobre anteproyecto de modernización de regadíos.

La hora que se cita es a las 10:00 en 1.ª convocatoria y a las 10:30 en segunda. Para evitar la necesidad de convocar una nueva Asamblea, se celebrará ésta segunda con el número de comuneros/as que asistan. Para poder asistir a la Asamblea, todo/a comunero/a deberá ir provisto de su carnet de identidad.

Se advierte a los señores-as que no sean comuneros/as y tengan que intervenir en dicha Asamblea que vayan provistos de los correspondientes poderes notariales. Igualmente se informa que para ser tratado cualquier tema en el punto 5.-"Ruegos y preguntas", éste deberá ser presentado por escrito a la Junta de Gobierno como mínimo 8 días antes de la celebración de la Asamblea General tal y como se contempla en el artículo 32 pág. 10 de nuestras Ordenanzas.

Archena a 3 de febrero de 2012.—El Presidente, Juan José Gomariz Moreno.